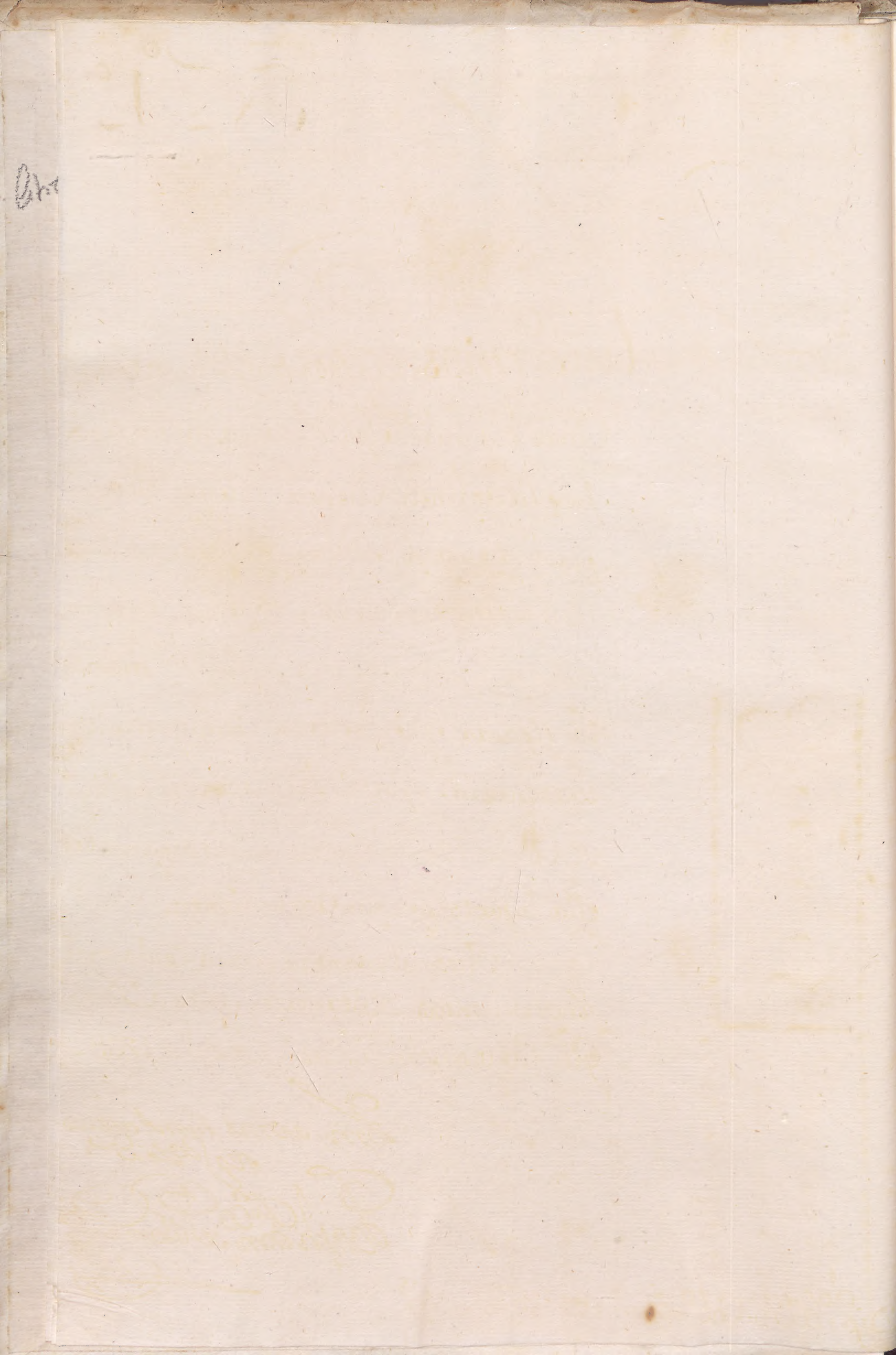


Año de 1763.

Cartas de correspondencia de
Dn. Joseph Franco. de Villanueva,
Apoderado en Cadiz de este
Real Colegio, y Universidad de
Mareantes:
Y copias de sus respuestas.



Nº 1º

Muis. S.res mios. El Prior que fue de esta Casa D.n Fran.co Jph Hidalgo, me ha traido hoy la adjunta Cuenta, de lo que se le debe por su travajo, y dilig.as que practicò en el tiempo que dha Cuenta expresa, en el Recto de Mixo, y para que vms se sirvan mandar la Reparar, y Confrontar Con la que dio antecedentem.te, y la del Prior actual D.n Mig.l de Cos, la Remito esperando me digan sobre ella lo que tengan por Combeniente.

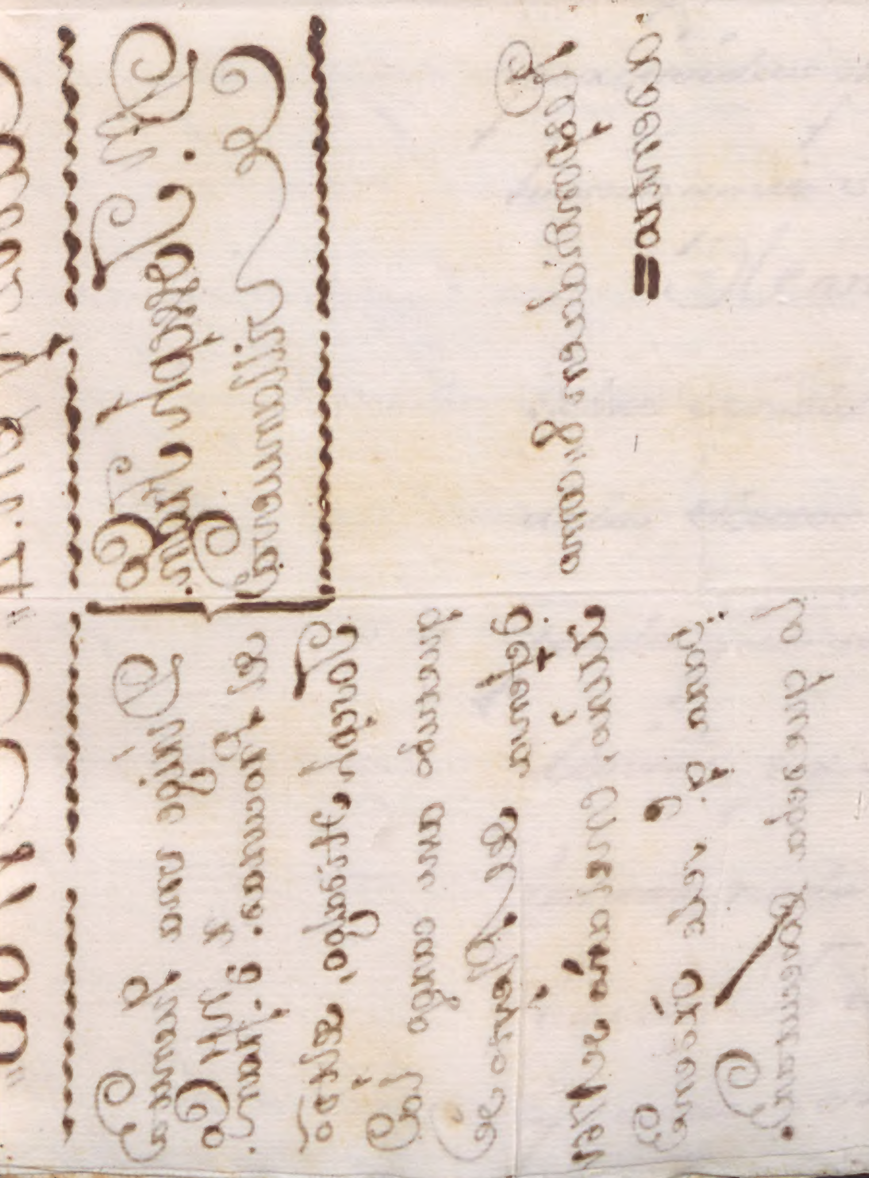
Quedo al mandar de vms, Con la mas fina voluntad de Servirlos, y pido à Dios Gu.e sus vidas m.s a.s Cadiz 4 de En.o de 1763.

B.l m. a vms su hum.de atento seg.r Serv.r

D.n Fran.co Joseph Man de Villanueva

S.res Dip.das del R.l Col.o Sem.o de S.n Telmo.

Con la mui estimada de Vm̃ de 4. del corriente hemos recivido la quenta que se sirve remitirnos del Procurador Hidalgo, y solo se nos õfrece manifestar à Vm̃ que examinada que sea, providenciaremos lo combeniente para su pago; Y siendo quanto õcurre quedamos al mandar de Vm̃ rogando à Dios dilate su vida mu.s a.s Sevilla y Enero 8 de 1763= Blm.o de Vm̃ sus afectos serv.res= D.n Juan de Aguilar y Cueto= D.n Juan Manuel de Vivero= S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva=



D.n Josseph Fran.co de Villanueva	Dirige una Quenta del Procurad.r d.n Fran.co Joseph Hidalgo, del tp.o q.e tubo a su cargo la defensa del Pleyto de Atixo, en el año de 1761 para q.e se le ordene lo que deba executar.

Respondida en 8,, como adentro=

N.º 2.

3

M. Y. S.

Muis. mos: Respondo a la muii apreciable de vmds de 4 del que sigue diciendo, que aunque avise haverme entregado D. Fran.co Calderon las dos partidas percividas, por los Seminaristas, no las pondre, ni tengo puestas en mi quenta como percividas por el sino por mi como hasta aqui se ha executado.

He avisto al S.or Presidente sobre señalam.to de dia para la vista de los ~~Autos~~ de Mixo, y me responde que se halla enfermo el D.r Moriños, por lo que no se puede adelantar nada hasta que se ponga bueno; Yo tendre cuidado de saber quando se me ofrezca para ablarle en

el asumto, y dicho S.r Presid.te

me ha dicho que el primer

que pase al tribunal se lo ins

Haviendo hecho cargo

Procurador Larrecoa, el motivo

se ha admitido a D.n Jph Anton

Irigoyen por Maestre del

de Caracas, sin la circunstan

que previene la orn de S.

de estar Matriculado en esta

beridad, me responde que n

hay exemplar de haverse m

culado ningun Capitan, ni Ma

delos Navios de esta Comp.a por

no que con ellos no se siguen

Reglas que con los demas Mar

pues estan exemptos de todas

circunstancias que a estos

prehenden.

La Contaduria Real

traviaxendo la certificacion corresponte al año vacado.

He percivido de D. Antonio Rodriguez, Dueño del Navio nombrado el Diamante, Mre. D. Juan Fran.co Ant.o Vitancor. Pexxxo ala Mar del Sur 13445 r.s y 8 mrs. de vn. los 12528 por el dro. de Seminario en 391½ tonela das que arquea dho Navio en Bodega al resp.to de 32 r.s de cada una, y los 587 r.s y 8 mrs. restantes por el de la Univers.d de Mareantes al uno p.mto r.s de vn. por ser Navio de antecedente viaje los quales dexo havonados en mi cuenta con esta Caxa.

Tambien he percivido de los S.res Vrtaria, y herm.s 20585 R.s y 22 mrs. de vn. que los 1967 p.s 20 a 128 9 ser 31 p.a los 1305 - 6 r.s y 11 mrs. por el dro. del Seminario s.e 614½ toneladas que arquea el Navio el Toxero, Mre. D.n Pedro Lopz. Velez.

que estos S.^res despachan ala Am.
del Sur. al respecto de 32 r.^s
cada una, y los 61 p.^s 4 r.^s y 24 mrs p.^ta
por el de la univers.^d por ser
Navio que ha hecho viage.

Como siempre me repito
ala disp.^n de vms. deseo mereser sus or-
den, y que nuestro S.^r guarde
sus vidas mu.^s a.^s Cadiz 7
Enero de 1763.

B. l. m. de vms. su mas humilde
atent.^o seg.^o
Joseph Fran.^co de Ittamien[di]

S.^res Diputados del R.^l seminario de S.^n Telmo.

Sr. Dn. Jph Fran.co Co de Villanueva.

Enterados de quanto vm nos manifiesta en su muí grata de 7 del corriente, debemos dezir, que aunque es cierto que no ha estado en practtica de hauerse matriculado, ningun Capitan, ni Maestre de los Nauios de las Compañias de Caracas, y Hauana, lo es tambien el que las Rs. ordenes de 21 de Nobre. y 24 de Dize. de 1729, expedidas al tribunal no los exceptua de esta obligazion, pues como verá nuestro Procur. Dn. Carreza, por ellas se manda, que no se admita al serbisio, y uso de los empleos de Capitan, Mtres. y Dueños, de los Nauios Merchantes de la Carrera de las Indias a ningun Yndiuiduo sin la expresada qualidad, no obstante que las leyes de la Recopilazion citadas en la prima. orden, no previenen la mencionada calidad, y clara y distintamente dize V. M. quiere se obserbe dha Matricula; por lo que la practica que se dize nada arguye, pues ha sido solo vna tolerancia, como lo era, y muí mal hecho, que los demas tampoco benian, y de esta suerte iba decayendo el Priuilego. de la Casa; Por lo qual deseando nosotros el que las Rs. determinaziones se verifiquen como es justo, hemos de merecer a vm, vea con el expres. Dn. Carreza, como pueden fazilitar el que se obserue sin interpretazion alguna pues creemos que el tribunal asi lo tiene mandado ultimamte. a presencia de la Certificazion en que se comprehendian todos los no Matriculados y entre ellos varios Maestres de las dhas Compañias. que

quedan cargados a dño

Cinquentta los 13D115 rs. y 17 mrs. de v.on por el dho del seminario y Univ.d de Maracaut.o de la y 391½ ton.d q.e tie arqueo en Bodega el Navi.o nom.do el Diamante de Rodriguez, q.e bà de Rex.a ala Maar de Sur al resp.to de vn.os dev.on p.r cada vna p.a ambas Bolsas. &c

Igualmente le queda formado el correspond.te de y 25 mrs dev.on por los dhos de 614½ ton.d q.e tubo de en Bodega el Navio nom.do el Forero prop.o de F.co Vztaris, hermanos, y Comp.a q.e bà al mism.o to de la Maar del Sur a los propios 33½ rs D de por cada vna para el Col.o y Univ.d

La Certificac.n de la Contaduria p.ral, luego q.e concluida estimaremos a Vm nos la remita.

Damos a Vm muchas gracias por la dilig.a q.e practicado con el Ill.mo S.r Preste. &c sobre q.e con mayor brevedad se sirva mandar ver los a del Atuxo, y esperamos las continue Vm h...

hilogio. Quedamos p.a servir a Vm con todo Vog.o año D.s dilatte su vida m.s a.s Sevilla y ... 11 de 1763 = B.l m.o de Vm sus at.os serv.os = D.n ... Manuel de Vivero = D.n Manuel de Regu...

D. Joseph. Fr.co de Villanueba — Dar ala de V. satisfaziendo sobre la Matricula del Maestre de el regro de la comp.a de Caracas. Queriedo a V. Sr. Pre-sidente y le empeño So-bre la vista de los Autos de Juizo.

Cargo en q.ta — Recobro de D. Ant.o Rodriguez, dueño del Navio nom.do el Diam.te q. va de Reg.o a la Mar de el Sur. 130115 r.s y 8 mrs de el por el d.ro de 391 ½ ton. q. tiene de Arq.o en bodega a 32 r.s p.a el col.o y 1 ½ p.a la Inv.o

Cargo en q.ta — De los s.res Yzruiz y her-manos 20585 r.s y 25 mrs por el d.ro de 614 ½ ton. q. tiene de Arq.o el Navio nom.do el Tirezo q. va de Reg.o a el dia a el resp.to de 32 r.s p.a el col.o y 1 ½ p.a la Inv.o

Resp.da en el Ramo adendo

D.n Fran.co de Villanueva= N.o 3.

En Juntta General que celebrò la Univ.d de Mareantes en observancia de sus Constittuziones nombrò por terzero Diputtado della y de R.l Coleg.o Seminario de S.n Thelmo à V.S. en quien concurren las Calidades de su disposicion, cuia noticia participamos à V.S. para su intelig.a en cumplim.to de nuestros encargos ofreciendonos con todo afecto a su obed.a p.a servirle, rogando a Dios Gûe a V.S. m.s a.s Sevilla y En.o 11, de 1763=
B.l m.o de V.S. sus mas at.tos ser.res = D.n Juan Fran.co de Rivero= D.n Manuel de Requena=

D. Joseph Fran.co de Villanueva — Participandole hauer recaido el empleo de Diput.do en d.n Domingo de Uriortua.

Nº 2

Muy Illes Sres: Quedo impuesto por la muy apreciable de v.mds de 11 del q.e sigue, dela Elección de tercer Diputado, que hizo esa Universidad de Mareantes en d.n Dom.o de Ugiortua en su Junta General, lo que me sirve de govierno, y ofreciendome como siempre al mandar de v.mds pido a Dios gue sus vidas m.s a.s Cadiz 14 de Enero de 1763.

B.l m. a v.mds su mas atento ser.r

Josep Fran.co de Villanueva

Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo.

Sevilla y Enero 17 de 1766=

D. Joseph Fran.co Villanueva	Participandole hauer recaido el empleo de Dipu.do en D.n Domingo de Uriortua.

Nº 21

M. Ill.es S.mos: Quedo impuesto por la mui apreciable de V.m.s de 11 del q.e sigue, de la Eleccion de tercer Diputado, que hizo esa Universidad de Mareantes en D.n Dom.o de Urionaa en su Junta General, lo que me sirve de govierno, y ofreciendome como siempre al mandar de V.m.s pido a Dios que sus vidas m.s a.s

Cadiz 14 de Enero de 1763/

B. l. m. a V.m.s su mas atento serv.r

Josep Fran.co de Villanueva

M. Ill.es S.s Diputados del R.l Coleg.o Semin.o de S.n Thelmo.

Cadiz 14. de Enero de 1763.

Dn. Joseph Franco. de Villanueva.

Dize en respuesta de la de V. queda impuesto de la eleccion de Diputado executada por la Universidad en Dn. Domingo de Uriortua.

No tubo respta.

t.

N.º 5.

Muy S.^res mios: En contextacion

dla muy apreciable de v.ms de 14.

del corr.te, devo decirles que por

hallarse algo indispuesto el Prov.r

Carrega, no he podido adelantar

nada en asumto, a que se de pro-

videncia para que el Mrê del

Navio de Caracas se matricule

en esa Univers.d, y luego que re

ponga bueno haré practique

las correspondientes dilix.s

Acompaño a v.ms la Certi-

ficacion dela Contaduria R.l en

que consta no haver entrado

en mi poder cantidad alguna

en todo el año pasado de 1762 por

razon del dro de Toneladas de

ese R.l Colegio, y Universidad

de Marianas: Lo mismo sub
en quanto a Provistos, por no
haviendo ninguno en el citado

Por lo que mira a los
Rexidores de la compañia de
nueva Reo, vmd. me dixan
se deve practicar alguna dil
pues yo tenia noticia de lo
para antes estava persuad
a que se les havia leventad
este dro. respecto las parti
cidades del contrato.

El Sr. Moiños sigue in
puesto como dixe a vm el
Cor., y tambien la declaracion
se me pidio por la parte de M
y tengo hecha.

Quedo almandar

Vm̃s. con la mas fina voluntad de servirlos, y pido a Dios Gue. sus vidas muchos a.s Cadiz 14 de En.o de 1763/.

Vm̃ a vm̃s humilde seg.o ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo.

D.n Jph Fran.co de Villanueva......

Remite la certificaz.on de la Contaduria. pral de Contrataz.on en la que consta como en todo el a.o de 1762 no ha percivido ning.na Contribuz.on perteneciente al Coleg.o y q.e sobre dos Reos q.e contiene de la Comp.a de Villanueva Pio se le diga lo q.e ha de hacer p.a su cobro=

Habla sobre varios asumptos sin cosa especial =

Respond.a en 18 de En.o como adentro=

S.r D.n Jph Fran.co de Villanueva

Correspondemos a la estimada de V.m de 14 del corriente diz:
queda en nuestro poder la Certificaz.on de la Contaduria principal
por la qual se verifica no haver entrado en poder de V.m
en el año proximo pasado de 1762 = Caudal alguno por
razon de drôs de toneladas y Juramentos de Probisto; Pero
reconozemos por ella que las fragatas Santa Barbara y S.ta
Gertrudiz propias de la Comp.a de D.n Jph de Villanueva Pico
q.e devieron satisfacer las Contribuz.nes de las ton.das utiles que
cargaron en sus Bodegas con mercaderias no lo executa
ron a causa de q.e d.n Juan de Alastuey Apoderado de dha comp.a
presentó Memor.l al S.r Presid.te pretendiendo la relevacion
de ellas, y en su vista ganó decreto para suspender el pago
por termino de tres meses, que cumplidos y no trayendo
R.l orn que le absolviese, pagase no solo el imp.te de
estas fragatas, sino el de todas las demas q.e succesibam.te
presentase a consequencia del contrato de dha Comp.a; Y esto
extrañamos mucho que haviendo fenecido el referido
plazo no se le haiga estrechado p.r apremio a el efectibo
pago de l imp.te de la limozna del Coleg.o y Univers.d y asi mis-
mo el que no se nos participase en aquel entonzes la
expresada nobedad para haver ocurrido en cumplim.to de
nuestros encargos al Ill.mo S.r Presid.te de a S.to para
atajarla por las perniciosas resultas q.e acarrearan

estos Exemplares; mediante lo qual suplicamos à Vm̃
sin perder instante) mande al Procurad.r de el pedr
corresponde pidiendo q.e dho Apoderado exiba incontin
los dros. de las dos mencionadas fregatas con arreglo à
S. M. tiene mandado por repetidas R.s Cedulas p.a
no se les entreguen a los Dueños los Registros sin
aber satisfecho el expresado pago dandonos aviso de esta
tas; y esperamos que de V.m̃ à la mira q.e q.e encar
igual naturaleza nos los prevenga V.m̃ con toda
cipazion. Deseamos q.e el S.r D.n Pedro Muñoz Serr
con su interposicion para q.e con la brevedad posible se
los autos de el caso, quedamos confiados travaxara
en el asumpto quanto le sea dable.
Nos hace notable falta siguienta e
para la liquidacion q.e hemos mandado hacer de la
perteneciente al año pasado de 1762 pues nos estu
a su Datta, y asi hemos de merecer a V.m̃ su remi
con toda brevedad.
Quedamos con todo af.to para servir a
deseando obsequiarle y que N.ro S.r dilate su vida
d. Sevilla y en.o 18 de 1763 = B. l. m.s de V.m̃ sus seg.s
D.n Juan Manuel de Ribero = D.n Manuel P...
de Mollviedro =

N.º 6

M. Ill.es S.res: Incluyo a v.m. mi cuenta de cargo, y Data con esa Cava correspondiente al año pasado de 1762. por la qual resultan a favor de ese R.l Colegio, y a mi cargo # 260475. R.s y 16 m.rs de vellon, Espero que v.m. se sirvan mandarla inspeccionar, y hallandola conforme que se me cargue por principio de la nueva d.ho alcance y que se me de aviso para govierno.

Repitome al mandar de v.m. con la mejor voluntad, y pido, á Dios Gue sus vidas m.s a.s Cadiz 18 de Enero de 1763.

Devo prevenir a v.m. que aun se halla en Bahia

el Navio el S.^n Carlos dela Co[...]
dela Havana, por cuia con[...]
llevo havonados en dha Cue[...]
1518 p.^s y 18 mrs de v.; seg[...]
las actuales circunstancia[...]
es natural que este Navio[...]
siga su viage, y esta es la r[...]
por que la Contaduria prin[...]
ha incluido en su certifica[...]
lo que tendran vms pre[...]
por lo que ocurra.

B. l. m. a vms su mas hum.^e a[...]
seg.^o s[...]

Joseph Fran.^co de Villamo[...]

Dⁿ Josph Fran.ᶜᵒ de Villanueva Pic.ᵗᵉ

Sattisfaccemos a la mui estimada de V.m de 18 del corr.ᵗᵉ diz.ᵈᵒ que da en ntro poder la quenta del cargo y Datta q.ᵉ V.m nos dirijio corresp.ᵗᵉ del año pasado de 1762. la qual hemos puesto en la Contad.ᵃ de esta R.ˡ Casa, para q.ᵉ examinada por ella, se dè aviso; no encontrandose reparo (como se ve luego nos lo esperamos) la respecttiba aprobaz.ᵒⁿ

Por lo q.ᵉ respectta a los seminar.ᵗᵃˢ q.ᵉ se han embarcad.ᵒˢ en los Navios de Real Armada, hemos reconozido no cargarse V.m en dha quenta Cant.ᵈ alguna por sueldo de esto; sin embargo de la prevencion hecha en esa Ciudad para q.ᵉ á cada uno se le descontara un peso fuerte al mes para en parte de los crezidos gastos q.ᵉ ocasionan; Respecto de lo qual hemos de merecer a V.m prevenga en los officios de Marina que al t.ᵖᵒ de los pagamentos se les haga dho descuento, y se entregue a V.m para los fines referidos.

Quedamos advertidos de hallarse en Bahia el Navio san Carlos de la Comp.ᵃ de la Havana, y q.ᵉ segun las actuales circunstanz.ˢ es mui verosimil q.ᵉ este no siga viaje; y succediendo asi serà preciso debolverle los 1518. rr.ˢ vn.ⁿ y 18 mrs de v.ⁿ del 2do de 45 ton.ᵈ y $\frac{24}{100}$ avos q.ᵉ carga utiles, y ha contribuido de que se hace V.m cargo en su quenta.

Dⁿ Miguel de Cos, nos participa haversele

concedido por V. Ata. de tercero el termino de 6 dias
cumple el 24 del corr.te para la respuesta de v.ra
que se le tenia dado mucho tiempo hace, y q. pas. el 6 do
los autos cittados las partes para el señalam.to de
la vista, en cuia atencion hemos de merecer a V.ra
de se el amano de su Ata. y S. Mui.s nos afecto de
se consiga, sin mas dilaciones q. salir de tan pen
despeno. Reiteramos a V.m nra fina volunt.
para serbirle Dios ñro q.e nra. S. dilate su vida.
Sevilla y en.o 22 de 1763 = B. L. M. de V.m su
atentos serv.s = D.n Juan Manuel de Aroche
Manuel Prudencio de Molviedro =

Joseph Fr.co de Villan.a

Remitese la cuenta de el año de 1762 en la q.e resultan de alc.e contra el referido Jose el co.to 260.d 15 r.s 16 mrs de v.on

Dra.

La q.ta queda en el legajo de ellas.

R.da

Resp.o en 22 co mo adentro

[rubric]

N.º 7

M. Ill.^es S.^res mios. En respuesta ala mui apreciable de V.S. de 18, delque sigue, digo que antes de recivirla havia hablado al S.^or Presid.^te en punto ala Contribuz.^on delas 2. Haziendas de S.^ta Barvara, y S.^ta Gertrudiz, dela Comp.^a de D.^n Jph de Villanueva Pico, Solicitando su permiso, para practicar las devidas dilig.^s Conduz.^tes al recobro desus Contribuciones; pero me disuadi de ello, asegurandome que nada adelantaria respecto deque esta Comp.^a luego que salieron los citados Reos. Solicitò, y alcanzò Moratoria para el pago desus deudas, aconsejandome esperase àque el citado Villanueva Pico, presentase

ta licencia denauio que tiene Segund
para Azoguer, y que entonzes preten
que como pñal Interesado pagase no
Contribuir. deesta nueva licencia, sin
dos dhos, encima, vixaid no obstante l
vms medicen ànada hè procedido ha
en vista deloque llevo expuesto me d
loque gusten.

Amí tambien me causò ad
quando vi la expresion dela Contadu
porque nunca hiuviera creido, que
mandase entregar el Regdo. Sin prec
pago deldho del Colegio, y mas noteni
paraello, y así quando los vi salir sin
acudido àpagar, quedè persuadido àqu
los havia libertado, àygual que deotro
tribuziones.

Luego que cumplan los ...

Concedido de termino àla parte de Mro, pa-
-sarè àver al Sr. Muños, que sin duda deter-
-minarà lavista en difinitiva, y puede que el
Sr. Presid.te ayude aello, respecto de estar para
dexar su Presidencia.

Mi Cuenta dirà àvmd en el antecedte.

y no ofreciendose otra Cosa, quedo al mandar
de vmd, Con buvoluntad de Espre, pidiendo
à Dios Gue. su vida ms. as. Cadiz 21 de
Enero de 1763 —

B. l. m. de vmd su mas
atento ser.or

Joseph Franco de Villanueva

[illegible] Sr. de Villa nueba?

Comfórmase la disp.on con d.ho dictamen de su M.ta

Resp.ta 9.a en. adentro

Que habiendo [illegible] Pres.te p.a tomar su beneplacito a fin de proceder contra el Apoderado de la comp.a de d.n Jph de Villa nueba Pico por el d.ro de las dos fregatas S.ta Barbara y S.ta Gertrudis q.e fueron a la Havana, le dissuadio de ello su M.ta asegurando le quenada adelantaria, respecto de q.e esta comp.a luego q.e salieron dos registros, solicito falcando moratoria para el pago de sus deudas. Que se pase a q.e el citado Villanueba pico. presente, Salir.ce como que tiene de Navio para Arroquena, y que en tonzes pretendiese como p.te Interesado, no solo la de d.ho navio sino tambien la de las dos freg.tas

Que a visto a el Pres.te y el Sr. Tiriños en p.te dela dependencia de Tiro.

Joseph Fran.co de Villanueva.

Quedamos satisfacemos ala mui apreciable de Vm. de 21 del corriente diz: apreciamos mucho el que Vm. vsse al S.r Presid.te en exemplo de las dos pregunttas dela Comp.a de D.n Joseph de Villanueva Rico a efecto de solicitar su anuencia para practicar las Diligencias condui. al cobro de sus Contribuz.nes Inmediante larecep.ta que de Vm. Ill.ma dio a Vm. decir luego nos conformamos conella apreciandola mucho, y porla q.e estimaremos a Vm. darle ennro nombre dandole las gracias; quedamos Vm. ala mira de q.e luego que presente Hauiò para Aroquer pedir judicialm.te la Contribuz.on de el, y deotras dos preguntas.

Respectto de hauerse ya cumplido los seis dias del termino vltimam.te concedido ala partte del Cura suplicamos a Vm. se sirua ver al S.r Minor para su Ill.ma para la vista y sentencia de estos autos, antes q.e dexe su presidencia, pues como impuesto entodo este litis, acarrearia muchos perjuicios al Col.o el que entrase vn Juez nueba aconocer de el, amas de que importta infinito la breuedad posible de dha sentencia, acausa de q.e enel Consej.o de las Indias està instando D.n Sebastian Clem.te y Francia, p.a tomar de Vargas p.a Alarcon porria de agrauio se libre R.l Proui-sion para lleuar los autos originales; y consiguiendolo, dixo lo mejor serà, queentodo caso se halle concluso, como se lo podrà Vm. informar a su Ill.ma de quien no dudamos esta gracia; Y es cierto que sentimos su mudanza lo q.e no es de-cible, pues se hallaba mui bien impuesto de las dependi-encias de este R.l Coleg.o y le mereciamos singular fauor en beneficio de sus haziendas.

Se hà de servir V.m̃ cobrar de la Thesoreria de
los remates de la plaza de Gurum.te venida en el d
A. ña por Clemente Nemesio fernandez q.e se halle
qui de la Havana en el ultimo transporte.

Repetimos a V.m̃ nro verdadero af
para servirle y rogamos a Dios dilate la
de V.m̃ p.r m.s a.s Sevilla y Abril 25 de 1763.
B. l. m. de V.m̃ sus mas at.tos servidores = D.n Juan Manue
Rivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro

N.º 8

Mui S.res mios. Respondo à la mui apreciable de Vms de 22,, del pasado, diciendo que desdeque se hizo la prevenz.on para el Descuento à cada Seminarista de los Embarcados en la R.l Arm.da de un peso fuerte cada mes, no se hà hecho pago alguno, por lo que no hà havido lugar à dho descuento, el que se executarà al primer pagam.to que se verifique.

Hoy hà devido presentar la parte de Mir.o en la Cs.nia los Autos, y mañana pasarè à ver al S.or Muinos, instandole al señalam.to de dia para la vista, esperando que assi lo execute.

Me repito al mandar de Vms, con la mas seg.a voluntad de servirlos, y pido à Dios Gu.e sus vidas m.s a.s Cadiz 25. Enero 1763 -

B.l m.s de Vms su m.s aten.to ser.or

Rep.n Fran.co de Villanueva

S.res Diput.dos del R.l Col.o de S.n telmo -

Dn. Joseph Fran.co de Villanueva.	Dize que desde que se dió la orn para el descuento de vn peso duro à cada Colegial al mès, no há ávido pagamento, y que queda à la mira para que tenga efecto dha disposicion.
No tiene respuesta.	Que instará sobre la Vista de los autos de Mixo.

N.º 9

M. Y. S.

Muí Y.xes S.res mos: En vista dela muí apreciable de vm.s de 25 del que sigue, pase aver al S.or Presid.te manifestandole el aprecio que vm.s hacían de su dictamen en quanto despachar que D.n Josph de Villanueva Pico, pres.te su Navio para Arroyues, para pedir el oro del seminario, correspondiente alas 2 fragatas que despacho su Compania dla Havana, sobre que nada tenemos que hacer, resp.to de que yo estare dla mira para no perder t.po

Tambien le able sobre el Pleito de Muxo, manifestandole la mala fée con que procedia la parte Contraria en retardar la recusacion del S.or Muiños

que me hizo, deve aver dexa-
xo, y le manifestare de su p[arte]
que hiciese todo lo gracia ble
favor del Colegio, lo que me
igualm.te, y no dudo que de t
correspon.r, para que sin que
quede Callejuela, se logre la m
brevedad, sobre que no m.e del

He cobrado en la Th.a de
348 P.s rev.s por resto de la vold
Semin.a Clem.te Hm.o y 584 por
Fran.co Xavier Martinez que a
han benido de la Havana: Ha
partidas dexo havonadas, en
Cuenta con esta Causa.

Quedo a la disposic.n de
con la mas segura volunt.d
a Dios Gue. su vidas mu.s a
28 de Enero de 1763/.

Um a V.m.
Atento se
Joseph Fran.co

S.es Diputados del R.l Colegio hm.o de S.n Thelm

Damos respuesta à la favorecida de Vm̃ de 28 del proximo pasado diciendo està mui bien haya Vm̃ cobrado en la Thesoreria de Marina, 318 r.^s de V.^on por resto de la sol dada del Seminarista Clemente Fernandez, y 581 por el de la de Fran.^co Xavier Martinez, que ambos han regresado del Puerto de la Havana; cuias dos cantidades quedan à Vm̃ cargadas en quenta corr.^te-

Damos à Vm̃ repetidas gracias por las diligencias que ha practicado con su Yll.^ma el S.^or Presidente, y su Asesor el S.^or Muiños, en punto del Pleyto de Miro; y esperamos las continue Vm̃ con todo empeño, y eficacia para que se consiga la vista y sentencia difinitiba que tanto apetecemos; pues à la verdad parece yà justo el que el S.^or Presidente, ò su Asesor, no permita mas largas al S.^or Miro, pues bastante se hà burlado de este Real Colegio, haciendole experimentar considerables perjuicios-

Repetimos à Vm̃ n.^ro verdadero afecto para servirle, y rogamos à N.^ro S.^or dilate su vida mu.^s a.^s Sevilla y Febrero 1.^o de 1763 = Blm.^o de Vm̃ sus mas atentos serv.^res = D.^n Juan Manuel de Viveiro = D.^n Manuel Prudencio de Molbiedro = S.^or D.^n Joseph Fran.^co de Villanueva =

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Respondida en N. de Febrero como adentro

Cargados en quenta

Dize, manifestò del S.r Presidente el aprecio q.e hizo la Diputac.n de su dictamen p.a el cobro dela contribuz.n de las dos fregatas de D.n Jph de Villanueva Pico, y q.e quede alarmira p.a quando llegue el caso de su percepcion

Que tambien lo viò sobre el Pleyto de citaro, y q.e està mui propenso à hacer todo quanto sea graciable

Que hà cobrado por resto de la soldada de Clem.te Nemesio fr.z 318 r.s y por la de Fran.co Xauier Martinez 584.. que han regresado dela Hauana

D. Joseph Fran.co de Villanueva=

N.° 10

A consequencia de lo que manifestamos a V.m en Carta de 22 de Enero proximo pasado le participamos, como haviendo la Contaduria de este R.l Coleg.o reconocido y examinado la quentta corresp.te à el año de 1762,, que nos dirijiò V.m, la hà hallado en esta oficina arreglada sin reparo alguno, mediante lo qual le queda a V.m aprobada enteram.te y cargados p.r 1.a partida de la de este año de 1763,, los 260475 rr.s y 16 m.s de v.n que resultan de Alcanze contra V.m y a favor del Col.o en ella, lo que le advertimos p.a su intteligencia y gobierno.

D.n Fran.co Calderon y Rabago nos remitiò una minuta cuia Cop.a es adjuntta en que manifiesta haver entreg.do a V.m 3024 rr.s y 17 m.s de v.n de estos los 112 rr.s de Joseph de Oviedo, y los 523 de Juan Valero se hà hecho un cargo en su quentta del año de 1762= Los 318 de Clemente Remero Fernandez, y 581 de Fran.co Xavier Martinez venidos de la Havana q.e avisò V.m en Cartta de 28 de Enero pasado estàn cargados en nueba quentta de este año, pero de todas las demas parttidas restantes, V.m nada nos hà dicho, y p.a poder hacer el correspondiente Cargo nos prevendrà lo q.e so-bre el partticular se le ofrezca= Quedamos con seg.a voluntad para servir a V.m rog.do a n.ro S.r dilate su vida m.s a.s Sev.a y Febrero 5 de 1763= B.l m.s de V.m sus mas at.tos serv.res = D.n Ju.n Manuel de Rivero= D.n Manuel Prudencio de Arolbiedro= D.n Domingo de Uriortua=

A D.ⁿ Josseph de Co
Juan. de Villanueva

Vele apruebas su q.ᵗᵃ del
año de 1762, y sele pre-
viene le quedan cargados
por prim.ᵃ partida de la
nueba q.ᵗᵃ deste al.ᵒ de 1763.
los 26947 rs. de v.ⁿ y
16 mrs de v.ⁿ q.ᵉ le resultan
de alcanze en ella, a favor
deste R.ˡ Colegio

Se le embia copia de
una minuta q.ᵉ dirigio D.ⁿ
Juan. Calderon y Rabago,
en q.ᵉ manifiesta le tiene
entreg.ᵈᵒˢ 3.024 rs. de v.ⁿ y 17 mrs
de v.ⁿ y siendo asi q.ᵉ solo tie
ne auisadas algun.ˢ Cantid.ˢ
se le pregunta si es asi
p.ʳ q.ᵉ no se la carga en q.ᵗᵃ

N.º 11.

M. P. S.

Mui S.res mios: Por la mui apreciable de vm.s de 5 del que sigue, quedo adbertido de que haviendo la Contaduría de ese R.l Colegio examinado, mi cuenta correspondiente al año pasado de 1762/ la ha allado arreglada, y sin reparo alguno dexandome cargados por principio de la nueva 26465 R.s y 16 m.rs de v.n que de la citada resultan contra mi, lo que esta mui bien y por la puntualidad de este Aviso doy a vm.s mui.s gracias.

Es cierto que D.n Fran.co Calderon ha puesto en mi poder 1490 R.s de v.n por el Importe de los descuentos de 20 R.s al mes executados a los Seminaristas, que comprehende la nota que vm.s me remiten pero de esta entrega dio Aviso a vm.s antes de executarla, y en erro

conviste, no hauerle tenido
de mi al mismo tpo. Dexo los
nados en la corr.te con esta
y en ella se seruiran vmd n
melos cargar, En las demas
nada tenemos que hacer x
estar antecedentem.te avisa
y cargadas.

En fuerza dela arca
hecha del S.or Muiños, por la
de Mro, se ha nombrado p.a
pañado para la vista del S.r
dela Aud.a de Contratacion
viendolo hecho oy una visita
ha ofrecido con la maior bre
instruirse delos Autos para
se pueda hacer el señalam
visita.

El Patron D. Joseph Mart
tiene abordo de su tartana
marineras para conduci
de ea, y aquenta de su flete
entregado 240 P.s de v.n que

en cuenta.

Repitome al mandar de V. mds con la mayor volunt. de servirlos y pido a Dios Gue. sus vidas mud. ad. Cadiz 8 de febrero de 1763.

B. l. m. a V. md. su mas atento seg. servid.

Joseph Fran.co de Villanueva

Diputados del R. Coleg. Sem. de S. Thelmo

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Cargados en quentta

Respons.da en 12 como adentro

Abon.dos en quentta

Dize es cierto q.e D. Fran.co Calderon y Rabago ha puesto en mi poder 1490 rr.s por el importe de los desquentos de 20 rr.s a cada coleg. al mes pero q.e esto lo avisó Rabago antes de haverselos entregado P. lo q.e no selos cargó él, ni lo avisó al mismo tiempo –

Que ha nom.do el S.r Presid.te por acompañado de el S.r Auñón su Asesor en el pleyto de tan... ali tiang.s de villa formada [illegible] de aquella Aud.a

Que al Patron Jph Man... tinez le ha dado 240 rr.s de... por quentta de el flete de ... seminaristas q.e conduxo al Coleg.o que se le abonará...

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

A la muy estimada de Vm de 8. del corr.te decimos q. en vista de lo que Vm nos manifiesta en quanto a las partidas de los gastos, entto de veintte rr.s al mes que se ha hecho a los Seminar.s de Armada q.e ascienden a 149 o rr. de v.on le quedan a Vm cargados en quenta como corresponde.

Estamos inteligenciados de q.e en fuerza de la recusaz.on del S.r Muñoz ha nombrado su Ill.ma para acompañado para la vista del Pleytto de Thuxo al S.r Marques de Villaformada, y que para q.e esto se logre, segun n.ro deseo, y la precision en que nos vemos de satisfacer al Conv.o con quantas eficacias sean dables; se hace indispensable use Vm de todo de su acti-vidad, y empeño con dho S.r Marques, su Ill.ma y S.r Muñoz, al efecto de conseguir dha vista con la posible aceleraz.on para que en consequencia la sentencia, antes q.e mudando de mano este litis, le acarree a la Obra p.a otros nuebos, è inevitables gastos, como considerables dilaciones que se la perturben, esperando que de todo quantto resultte nos comunique Vm puntuales noticias.

Si por el mal tiempo no huviesen salido de esa los 17. Colegiales, en la Fanttana de Joseph Marttinez se ha de servir Vm mandar solo los 15., pues los nom.dos Ramon Cespedosa, y Antonio Ximenez se hallan despedidos del Colegio mucho tiempo hace, y solo se les atenderá p.a darles viage en primera ocasion, por el meritto de la Campaña que han servido en los Navios del Rey.

D.n Fran.co Calderon y Rabago en Cartta de 28 de Enero, nos remitiò una minuta cuia Cop.a es adjunta de lo

Coleg.[les] que iban navegando, siendo asi q.[e] de ellos se
ban despedido del Coleg.[io] de los 8 restantes vm. como c
le corresponde mandar cobrar sus Prestamos nada
ha avisado; Bien q.[e] tenemos presente q.[e] el situado
en otra Carta de 4. de febrero nos dice q.[e] Joachin
que ba en el Diamante no ha tomado prestamos p
quedado de acuerdo con el Dueño, que a la buelta
dará con el todo de la Soldada, con lo q.[e] de ningun
nos conformamos; Y asi estimaremos a vm. nos
en que consiste lo referido, y si dhos coleg.[les] no desped
tomado sus prestamos, ò vm., y por los del situado
cos le hemos de merecer que incontinenti disponga
cobro, pues din.[o] q.[e] se adeude con este Sem.[o] en nin
esta mejor q.[e] en poder de vm., sin dar lamas leve
a su percepzion; quedando vm. asi mismo a la mira
permitir que Coleg. q.[e] ba de quenta de la Casa t
prestamos pues combiene asi a sus intereses —
Necesitamos le pida vm. a Hidal
recib.[s] de su Abog.[do] y escr.[no] de las partidas q.[e] devos le
en su quenta, para finalizarla, y disponer su pag
// Con fino afecto nos ofrecemos a la d
vm. deseando serviarle q.[e] n.[ro] S.[r] dilatte su vida
Sebilla y febrero 12 de 1763. B.l.m.[s] de vm. su
seg.[ros] serv.[res] = D.[n] Juan Manuel de Vivero
Manuel Prudencio de Tolbiedro = D.[r] D
de Vizonrua =

+

N. 12

Mui S.res Ill.mos: Respondo ala mui apreciable de V.S.S. de 12 del que rige, diciendo que el Jucheco, tengo animo de pasar a hacer otra visita, al S.or fiscal, afin de que luego, que este instruido en el pleito de Muño, pasen los autos al S.r Muñoz, y se haga el señalam.to para la vista, la que no creo pueda conseguirse en tpo. de este S.or Presid.te por estar mui prox.ma su marcha.

Todos los colegiales que van navegando en las ultimas Embarcaciones, que salieron han percivido enteram.te los prestamos, por lo que nada he tenido yo que avisar a V.S.S. en este particular; y respecto la orn

que haviera medan vmd

que ninguno que baya p

ra de cor Casa, lo tome se

rara asi en adelante.

Por haver llegado hoy

el Correo, no me ha sido po

tomar conocimto de lo que h

con el colegial Joachin Ra

pero entre semana lo abri

y se practicaran las dilixs

respondan.

Esta mañana se hi

Vela; el Patron Joseph Mar

pero esta tarde bolbia de ar

si por la madrugada no s

hare desde aqui los dos cole

que vms me previenen.

Asumos son los Re

Abogado, y estos corresp

particulas que el Prior Ilde

carga en tu Cuenta, pues

remiti otros a Vd Dn Juan

el Rivero, me ha traido
estos diciendo ser los primor-
diales, y aquellos los pidio por
duplicados, por haversele tras-
papelado los que haora van.

Quedo a la obb.a de vms.
con el mas seguro de s.s D.
servirlos, y que Ntro. S.r Gue
sus vidas m.s a.s Cadiz
15 de febrero de 1763.

B. las manos de vms.
Su atento serv.r
Joseph [illegible] de Villanueva

S.res Diputados del R.l Coleg.o Semin.o de S.n Thelmo.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Resp.da en 12. co-mo adentro.

Librose contra el dho à la vista una letra de 13888 r.s de v.on en p.ta u oro a favor de D. Aug.n Lorenzo havilitado del 2.o Bata-llon del Reg.to de Aragon p.r la valor de el dho

Abon.dos en g.ta =

Resp.de ala de 12 dic.do i hum[...]
visita al S.r fiscal para e[...]
señalamiento de dia p.a l[...]
vista del Pleytto de tu[...]
pero q.e discurre no selogra[...]
rà entpo del S.r Presid.te por
su proxima marcha —
Que todos los coleg.s q[...]
bàn navegando han co[...]
brado sus prestamos, y que
en adelante no le permitirà[...]
con los q.e bayan de g.ta de la Casa
Que se impondrà de lo
q.e hà acaecido con los perte-
nencientes a Joachin Barrue-
cos.
Remite los recibos q.e
se le piden del Procurad.r
Hidalgo.
Y habla sobre muchas
chosas =

2

D.n Joseph Franc.co de Villanueva.

Damos respuesta a la estimada de Vm de 15 del corr.te diz.do que damos enterados del todo de su contexto q.e està bien; y ahora solo resta manifestar a Vm, como en este Corr.o hemos dado una lettra a la vista contra Vm, y a favor de D.n Ag.tin Duran, Avilittado del segundo Battallon del Rexim.to de Aragon, importante de 13D888 rr.s de v.n cuio pago estimaremos a Vm haga con la puntualidad q.e se prec.a

Hemos de merecer a Vm nos participe a Correo siguiente si ay Pap.l en Bahia superior que no se cale, y a que precio cada Balon, para en su vista determinar la compra del q.e promptam.te nesesitamos.

Repettimos a Vm mo fino afectto para servirle y rogamos a Dios dilatte la vida de Vm por m.s a.s Sevilla y Febrero 19 de 1763 = B.l m.s de Vm sus mayores servidores = D.n Juan Manuel de Rivero = D.n Domingo de Ventua =

1

Se causaron de dros en el Consulado

H. del Rl. colegio Seminario de Sn. Telmo

a muros de la Ciud. de Sevilla en los autos

Nicolas Miro desde prim.o de Enero

fin de Diziembre del año de mil setec

nta y uno; trescientos y ocho rs. de pta.

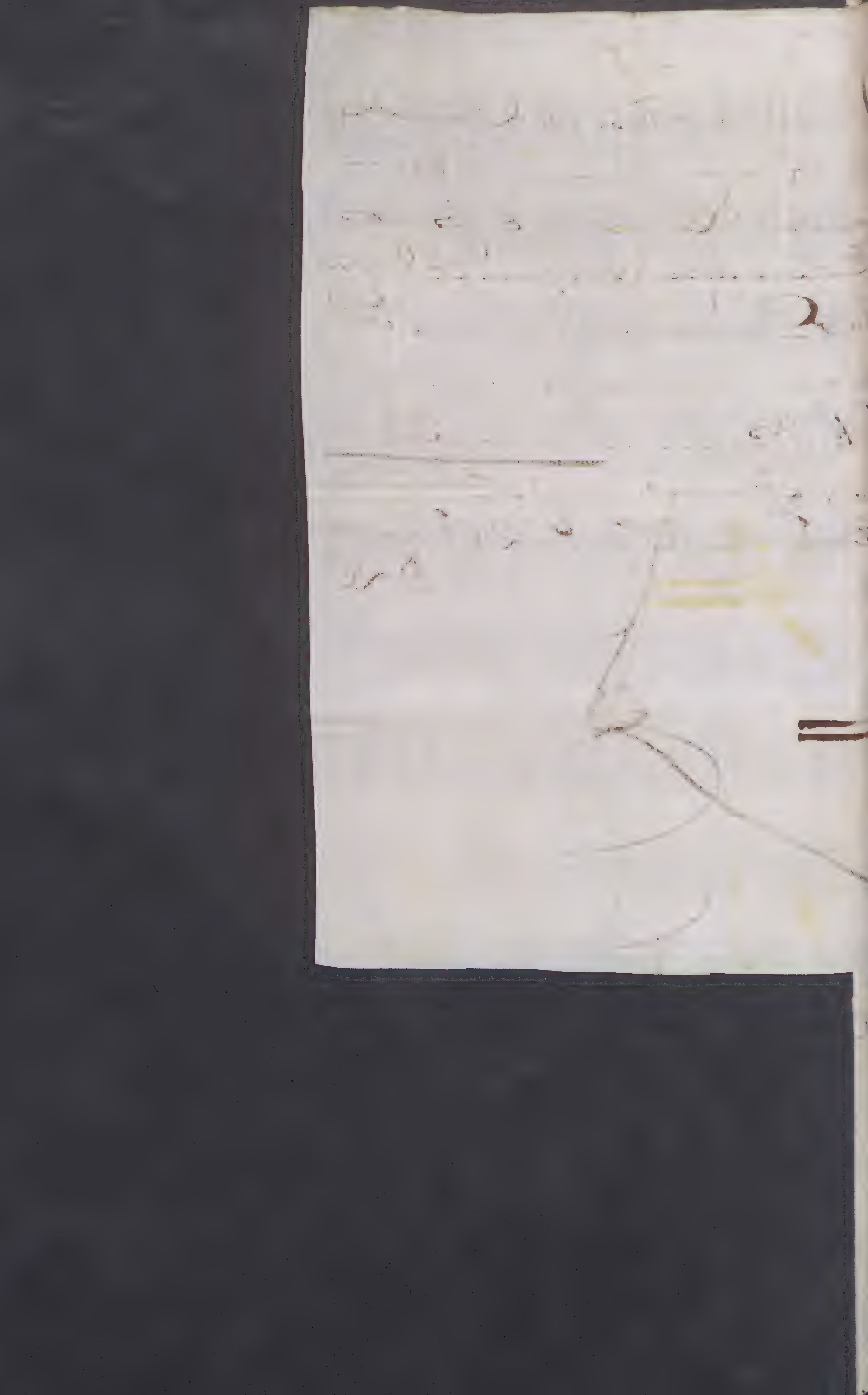
a 16 qtos. 308

mismos q entonzes pagó el Dr. Dn. Fran.co

Hidalgo como Proc. de dho Rl. Colegio y se

igual nota q la presente. Cadiz y febrero 10 de

68

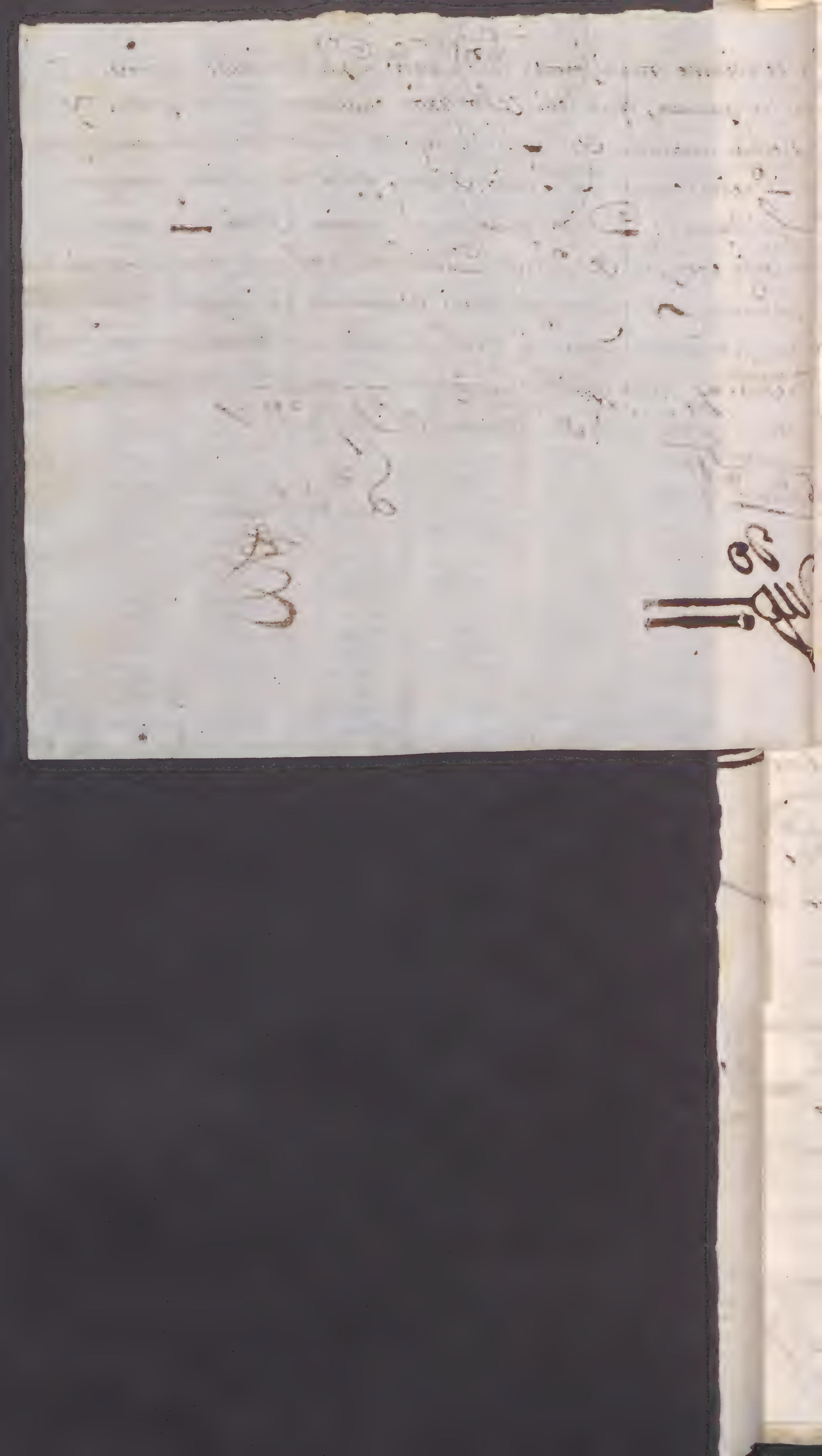


...el motivo de averme manifestado Dn. Franco. Jph Hidalgo averseleo traspapelado la quentta, que le di de los drōs causados en la defensa, y pedimentos hechos a nombre del Rl. Collego. de San Telmo en los autos, que sigue en esta Presidencia contra Dn. Pedro Nuño, y que la necesitta para com... probarn. de su importe: Digo que segun el apuntte de mi Quaderno... consta que se la di con fha de 24 de Diciembre del año passado de mil... setecientos sesentta y dos, y que reciví de su mano su importe consistente... en todo lo trabajado hasta aquel dia en dhos autos en setecientos veinte... y seis Rs. von. y para que obre los effectos, que mas le convengan le doy... este recivo en Cadiz à 8 de Febrero de 1763.

Son 726 Rs. von.

D. Diego ...

Dr. Dn. ...



N.º 13.

Muy S.res mios: Respondo a la muy apreciable de V.m.s de 19 del que sigue que luego que acudan con la Lib.za de 130888 R.s de vellon que V.m.s han girado a mi cargo, y en favor de D.n Agustin Duran, Abilitado del segundo Batallon del Regimiento de Aragon, la recogere, y cargare en cuenta.

No hay papel florentino en Bahia, pero le hay en la Aduana, sin despachar de las calidades que V.m.s apetecen segun se me ha asegurado, y que seran por el arreglado a cada uno 28 y 39 p.s en esa Vista; V.m.s resolveran lo que les parezca.

Haviendo detenido
Patron Tht. maximino que
lo comunicase, concebimo
dos que ams advertieron
llamase despedidos, y que
mismo no seles domiciliara
eso, ni costeasen el viage
tante lo qual parece le sig
a su costa.

El Colegial Bachin
entro en el Diamante por
de Segura, y haviendo este
los Prestamos se le entrego
Barrueco la ropa que con
compro el citado Segura, a
al Dueño del Diamante por
prestamos pertenecientes
y Jalisco con la pretension, d
le debolbiesen lo que entreg
gura, y por no meternos en

de acuerdo con la offizina de Marina

se quedo indeciso este asunto

hta la buelta de dho Navio de suso

anotado, en el asiento de dicho

Barrucar no havra escusion

los Prestamos.

Repitome ala mano de V.

Sa. con la ma voluntad a su

dispon., y rdo a Dios Gue ha vida

mucho a. Cadiz 22 de febrero de

1763.

Maior Sr. Sim. atten.
su ser. Sr.

Joseph Fran.co de Villanueva

Diputada del R.l Coleg.o Semin.o de S. Thelmo

Joseph. Fr.co de Villanueva

diciendo q. luego quese presente la letra delos 130888 rs. de v. serà pagada puntualmte

Bueno ay papel en Bahia, y si en la Aduana de las calidads. q. se pretenden. sus precios à 28, y 39 pesos Balon.

Y habla en punto de Muchachos sin cosa especial =

Respondida en 27 como adentro; y sele ordena el pago dela q. ta del Procurador Hidalgo en los terminos que en ella consta =

Joseph Fran.co de Villanueva.

Sattisfaccemos ala muy estimada de V.m de 22 de la q.e acaba d.ha: Que por lo que respectta al papel, esperaremos que venga ala Bahia alguno de las calidades que hemos dicho a V.m, pues succediendo asi se lograrà su compra con mayor equidad, que la q.e ofrece los que lo tienen en esa Aduana, sobre cuio particular estarà V.m alamira, para desfrutar la primera ocasion q.e se presente.

El Patron Jph Martinez llegò aesta con 14 Seminaristas de los 17 que nos avisò D.n Fran.co Calderon y Rabago haverse desembarcado, y ignoramos los tres q.e faltan q.e destino tienen por lo que esperamos nos lo comunique V.m para anotarlo.

Porlo que mira alos Prestamos de Barruecos hemos de estimar a V.m haga la diligencia respecttiba hasta quedar de acuerdo enla ofisina de Marina, si con arreglo alos exemplares que ay le pertenecieren, ò no, para rematar de una vez este assumpto; teniendo q.e le corresponden podrà V.m proporcionar su percepcion.

Hemos reconocido con bastante reflecion la quenta del Procurador D.n Fran.co Joseph Hidalgo, de la que dirijimos a V.m Copia, por la q.e comprehenderà, como las parttidas de Escribania, y las mas dos las pone por menor en ella, y despues incluie 579 rr.s y 26 mrs pag. ala misma Escribania por sus derechos; y 1500 rr.s por su trabaxo; y no siendo esto disimulable, nos parece muy de Justicia el baxar del importte de d.ha quentta 1579 rr.s y 26 mrs de v.n los 579. y 26 porlo respecttibo ad.ha Escribania por estar duplicado este gastto, y los 1000. rr.s p.r lo tocante ala Agencia de d.ho Hidalgo. en attencion aque la lleva incluza enlos d.os q.e pone delas tomas de autos, su debolucion, presentacion de Pedimentos &.a dexandole los 500. porla solicitud que expone; porlo q.e en este concepto importando d.ha quentta 3840 rr.s y 24 mrs de v.n rebaxados los 1579. y 26 mrs

quedan deliquido pago 1930 rr^s. y 30 mrs dev. que
vm entregarle y abonarse en quentta de esta Casa;
nos persuadido aque queda sattisfho sin el mas leve

Quedamos para servir a vm con todo afe. ro-
gamos a Dios dilate la vida de vm por muchos años.
Febrero 27 de 1763 = B. l. m.^o de vm sus mas
Servidores = D.^n Juan Manuel de Rivero = D.
Prudencio de Molviedro = D.^n Domingo de Urionu

N.° 14.

M. Ill.es S.res mios: Correspondiendo á la muy apreciable de V.S. de 27 del pasado, devo decir que estaré á la mira, para quando haya papel en Bahía de las calidades que V.S. necesitan, saver su precio, y avisarles á V.S. por si tubiese quenta.

De los 17 Seminaristas que se embarcaron con Jph. Martinez, á su arrivada se desembarcaron, dos que son Gabriel Celorio, y Diego Polvillo, para que fuesen en la Galeota para Cartagena, y de los otros 15 deve dar Cuenta d.ho Patron.

Haviendose acudido al

Ministro de Marina
los prestamos de Joachin
xueccos que fue end D
conviene enque le corre
dos prestamos, pero, no
se practique dilig.a dlo q.e mira
su cobranza, respecto de
dice que no se puede obl
al Dueño alpago, h.ta bue
viage.

Acompaña vna nota
Seminaristas, que nue
se han desembarcado delos
del Rey, y delos que de
se han destinado para M

He manifestado
Hidalgo lo que vm.s me
san en quanto asu cue
y ha quedado en satisfac
cargo que se le hace sobre

de partida dela escribania.

En quanto se me ofrece y repetir a vm.^d mi obb.^{da} con deseos de que Nro. S.^{or} Gue.^{de} su vida m.^s a.^s Cadiz 8. de Marzo de 1763/

B. l. m. a vm. su mas humilde atento su ser.^{dor}

Joseph Fran.^{co} de Villanueva

S.^{res} Diputtados del R.^l Sem.^o de S.^n Thelmo.

D. Joseph Fran.co de Villanueva

Responderá en S.a como-
ã dentro =

Dize que luego q.e haiga pag[illegible] en Bahia lo avisará y [illegible] precio.

Que el Assiento de Ytta[illegible]na dize le corresponden a Joa[illegible] chin Barrueco q.e fue en el [illegible] D.n Diam.te otros prestamos, pero quiere deve cobrarlos hasta la buelta de viage -

Remite una Nota de los coleg.les nuebam.te desembarcados de los Navios del Rey con expresion de los que ultimamente quedan colocados para viajes de America -

Que haviendo manifest[illegible] a Hidalgo lo ocurrido sobre [illegible] quenta; dize satisfará pronta[illegible] tam.te a la duplica.on de parti[illegible] de la Escribania que se supone [illegible]

D. Joseph Fran.^co de Villanueva,,

Damos respuesta ala estimada de V.m̃ de N.^e del corr.^te diz.^do està mui bien quede al cuidado de V.m̃ el q.^e luego que llegue ala Bahia Pap.^l delas calidades q.^e le tenemos expresadas nos avise de su precio, para resolver su compra.

el Patron Joseph Martinez condujo los 45 coleg.^les què V.m̃ nos manifiesta, y se le satisfizo el resto q.^e se le devia de su manuten.^on y flette, y quedamos advertidos de q.^e Gabriel Zelorio y Diego Polbillo quedaron en esa Ciudad para destinarlos en la fregatta la Galga q.^e và a Carttagena.

Sobre los Prestamos de Joachin Barrueco q.^e fuè en el Diamante, no tenemos q.^e practticar dilig.^a alguna sobre su cobranza, mediante q.^e el Ministro de Marina ès de dictamen de que no se puede obligar al Dueño al pago hastta bueltta de viage, no obstante en q.^e combiene en q.^e le corresponden otros Prestamos.

Queda en mio poder la notta q.^e V.m̃ nos dixo de los cinco Coleg.^les que se hàn desembarcado de los Nav.^s del Rey que conduze àesta Ciu.^d el Patron Fern.^do de Orttega, los quales prevendrà V.m̃ a D.^n Fran.^co Calderon y Rabago, que asì dellos, como a todos los q.^e succesivam.^te se ofrezcan embiar, hà de usàr la precau.^on de q.^e antes de que salgan deza les pase revistta de su Ropa, instrumentos, ^ libros ^ &c.^a y en la Caxa de cada coleg.^l ponga una cedula que contenga lo que en ella viene; y despues recoja todas las llaves, y las entregue al Patron q.^e los conduzga con orn̄ posittiba para q.^e de ningun modo en el viage se las confie, ni a otro nadie q.^e al Conv.^to P.^r ò Mayordomo luego q.^e llegue a esta R.^l Casa en la

que incontinenti hã deponer las cittadas Ca
permitir de ningun modo, q.e como hasta aq
Barco se las lleuen ã sus Casas los referidos C
monestandoles siempre ã los mencionados Patr
en qualquier Defectto paderera su flete; cuia
hemos juzgado indispensable el ver q.e de los C
ultimam.te venidos, ni traen Petates, ni xta
Ropa, los mas sin instrum.tos y todo quasi p
de resultas dela livertad de traer sus llau
de venir ala Casa con sus Cajas, ex traui
se les dà para los viajes, encargando mu
al Padre Rabago cuide puntualissimam
disposizion, que tantos perjuicios le evita al
Quedamos para seruir a V.m con
y siempre descansos que d. N.ro S.r dila
de V.m por mu.s a.s Sevilla y Febrero 5. de
B.l.m.s de V.m sus mayores serv.res = D.n Juan
de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Mo
D.n Domingo de Urioxtua =

N.° 15

Muy S.res mios: En consecuencia de lo que ofreci a v.m.s en mi antecedente, incluyo el adjunto papel, que me ha pasado el Pror. D.n Hidalgo, en que se indemniza del cargo de la duplicacion de partida, en su cuenta, para que en su vista resuelvan v.m.s lo que tengan por conv.te

Quedo al mandar de v.m.s con la voluntad de siempre, y pido a Dios Gue. sus vidas m.s a.s Cadiz 4 de Marzo de 1763/.

B. l. m. de v.m.s su mas humilde y aten.o ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo.

Respondemos à la mui estimada de Vm̃ de 4 del corriente diciendo: Que en vista del Papel de Hidalgo que Vm̃ se sirve dirijirnos, sobre la indemnisacion del cargo que le hacemos en su quenta, Prevenimos en este Correo à ñro Compañero Dⁿ. Juan Manuel de Vivero, lo que se nos ofrece en el asunto, para que lo finalize incontinenti.

Aqui ha llegado el Patron Fernando de Ortega con seis Colegiales, los 5 que Vm̃ nos avisò, y Gabriel Zelorio que venia anotado por puesto en el aviso de Buenos Ayres, ignorando q.e motibo tubo este chico para separarse de su destino.

Repetimos à Vm̃ ñra fiel voluntad para servirle, y Rogamos à Dios dilate su vida mu.s a.s Sevilla y Marzo 8, de 1763 = B.l m.s de Vm̃ sus mayores servidores = Dⁿ. Manuel Prudencio de Molbiedro = Dⁿ. Domingo de Uriortua = S.or Dⁿ. Joseph Fran.co de Villanueva =

D. Esphtan de Silla. Nueba.

Remite con papel de Hidalgo en que se indemnisa del cargo que se le haze en la dupplicacion de partidas de dicha ta.

Este papel se remitio a el S. D. Juan Alon. de Rivero en carta de 8 de Marzo para este aquarz dicha ta.

Resp.da en 7 como adentro

N.º 16.

Muy S.res mios: Correspondo ala mui apreciable de vmds de 5 del que sigue diciendo que los seminaristas que conduce el Patron fernando de Orteaga estaràn ya cerca, por lo q.e no llegò en tiempo la prebencion que vmds hacen para la revista de sus Caxas, nota que se ha de poner en cada una de su contheni.do y entrega de sus llabes al Patron que los conduzca, a fin de evitar los extrabios, que hta haora se han experimentado, lo que me parece mui bien y se practicarà en adelante rigurosam.te ha.do cargo de todo al Patron, y creo serà mui combent.e que la misma precaucion se tome hay al tpo de su remission aesta, pues que el riesgo delos extrabios es el mismo.

N.º 16

Haviendose desembar[...]
Colegiales que estavan en la[...]
dela Esquadra, a diferen.a de [...]
que aun sigue, y cobrado [...]
les he descontado a cada un[...]
lo que Vm.s beran dela d[...]
nota por razon delos 20 r.s [...]
y tambien por la falta de [...]
y libros que tenian y de a[...]
nados a esta Casa en m[...]
los 3076. r.s de v.n de su [...]

De nuevo a Vm.s m[...]
voluntad de servirlos, [...]
a Dios que sus vidas m[...]
Cadiz 8 de Marzo de 1[...]

B. l. m. a Vm.s su m[...]
ser[...]

Joseph Fran.co de Villa[...]

S.res Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelm[o]

Satisfaccemos á la de Vm̃ de 8 del corriente diciendo: Que los 8 Seminaristas que condujo el Patron Fernando de Ortega, y Manuel Pedrera que se restituyó por tierra quedan en este Colegio. Y estabamos en usár de la misma precausion que insignuamos á Vm̃ con los que en adelante se remitieren á esa Ciudad para embarcarse.

Queda en n̄ro poder la minuta de los desquentos hechos á los huerfanos desembarcados de los Navios de la Esquadra; cuio importe de 30076 r.ˢ de V.ⁿ queda cargado en la quenta corriente segun Vm̃ nos previene. Y renobandole n̄ra segura voluntad para servirle Rogamos á N̄ro S.ᵒʳ dilate su Vida mu.ˢ a.ˢ Sevilla y Marzo 12 de 1763 = Blm.ᵒ de Vm̃ sus atentos servidores = D.ⁿ Manuel Prudencio de Molbiedro = D.ⁿ Domingo de Urizarrtua = S.ᵒʳ D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva =

D. Joseph Fran.co de Villanueva ....

Satisface a la ... corriente diciendo: se harà quanto se le previene a fin de q.e desde Cadiz a esta Ciud. no se extrauien los Coleg.les la ropa, libros, instrumentos, &c. y q.e serà mui comben.te se practique igual precauz.n con los q.e pasen a aquella Ciu.d a embarcarse.

Cargados cinquenta.

Avisa quedan en supos.n y como tal se le carguen, por el descuento de los 20 r.s da los coleg.les de Arm.da 30076 r.s v.n de v.on consta de una nota q.e con distinc.n queda adentro.

Respond. en 12 como adentro=

N.º 17

Mui s.res mios. En respuesta ala mui apreciable de vmd. de 5, delque Sigue. digo que es de admirar que Gabriel Celorio, no manifestase el motibo desu hida acesa, pues se desembarcò por haverse lastimado del Pecho, y no estar en disp.n de Seguir viaje, Como me persuado lo haia escrito à vmd. el Director d.n Fran.co Calderon y Ravago.

El S.or Hidalgo, Creherè haya acudido al s.or d.n Juan Manuel de Vivero, sobresu Cuenta, y dificulto

No dudo Comunique se Combenga Con la reva/sa que
a vm. el am.° y S.r g.r le hacen.
Juan Manuel de Vivero

Como haviendo Recibi-
do el S.r Presid.te los desp.s
para dar Posecion
de este Empleo al S.r Mar-
ques del R.l Thesoro
q.e le Librede; i apar-
tido este día p.a Madrid
su retiro.

Repotome al m.
mis, Con la mas Seg.ra Volunta
Servirla, y pido á Dios Gu.
-das m.s a.s Cadiz 11 de M.
de 1763

B. l. m. a vm. de
aten.° Serv.r
Joseph Fran.co de...

M. S.s
S. Diput.dos del R.l Col.° Semin.° de S.n Thel...

Damos respuesta à la de Vm̃ de 11 del corriente dicien-
do. Hemos encargado à nr̃o Compañero Dn. Juan
Manuel de Vivero la conclusion de la quenta de Dn.
Franco. Hidalgo, lo que no dudamos ẽbaciuẽ en los ter-
minos que le tenemos prevenido para salir de este
cuidado.

La adjunta para Dn. Pedro Linze su-
plicamos à Vm̃ mande se entregue en mano pro-
pia, perdonando la confianza, y mandandonos qu-
anto sea de su mayor satisfaccion para ejersicio
de nr̃a fiel y segura obediencia.

Dios gũe la vida de Vm̃ por mus. as.
Sevilla y Marzo 15 de 1763 = Blmo. de Vm̃ sus mas
seguros servres. = Dn. Manuel Prudencio de Molbie-
dro Dn. Domingo de Uriortua = Sor. Dn. Joseph Franco
de Villanueva =

D.ⁿ Joseph Juan de Villanueva

Dize: Que Sabiendo se lo nio no siguio viage a Buenos Ayres por haverse lastimado del pecho.

Que cree no se abendrà el Pru.ᵈᵒʳ Hidalgo con la rebaja que se le haze en su quenta.

Que el S.ʳ Presidente D.ⁿ Esteban de Abaria marcho el dia 11 p.ʳᵃ Madrid su retiro, y q.ᵉ queda en posesion deste empleo el S.ʳ Marq.ˢ del Real Thesoro nuevam.ᵗᵉ nom.ᵈᵒ

Respondida en 15 como adentro

N.º 18.

M. Ilres. s.res mis Diputados del Real Seminario

Pinto de S.n Telmo de esta ciudad, puesto del Navío

nombrado la Galga, Ma.estre Lorenzo Bayone, su dueño D.n Lorenzo Bayone 25887 p.s

y 17 mrs. de v.on los 23520 por el 3 p.% del

Seminario sobre 245 toneladas q.e arquea

dho Navio al resp.to de 96 r.s dha moneda

cada una y los 367 y 17 reas. por el de la

visita a 5 r.s dha moneda, los que

deseo havonados a esta caxa en su

presente oxal.e

Quedo con particular

con la satisfacción de la mui apreciable

Dentro de que sigue con resp.to

á su disposicion con desseo de que

Nro. S.or Gue. sus vidas m.s a.s

Cadiz 15 de marzo de 1783. B.l m.

de v.m.s sus mas at.tos servidor = D.n Jose

Fran.co de Villanueva = S.res Diputados

del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo.

D. Joseph Fran. de Villanueva......

Cargados en quenta

Avisa haver cobrado de D.n Pedro Linre de Yerategui Dueño de la Nav.e nom.do la Galga Pred.o de Cartam. 230887 rs. y 17 mrs de v.on los 230520 rs. por 245 ton.s à 96 rs. cada una para el Seminario; y los 367 rs. y 17 mrs, para la univ.d a 1½ rs.

esta carta es copia de la origin.l q.e escribio D.n Jph fran.d de Villanueva, à cau sa de haverse extraviado por cuia razon se le respon de en 12 de Abr.l como aden tro.

81

Nº 19

Yltres Señores

Y Rles
Illmos Sres: Llegue mi amini
apreciable de vms de 15 del que si-
gue, para el Sr Teniente Linie seie entrego
en propia mano, como no dudo lo
aviso.

Con el patron Jph Carrasco
remito a vms de orn del Amo
yo dn Juan Manuel de Vivero
vres Rulones de Papel conlas marcas
del margen y luego que satisfaga su
impte lo noticiare a vms.

Renuevo a vms mi obbn y
deseos de servirlos, pidiendo a
Dios Gue sus vidas ms as Cadiz
16 de Marzo de 1763.

B.l.m. a vms su mas
aten.o Ser.or

Joseph Franco de Villanueva

Diputados de la Rl Coleg Semo de Sn Thelmo.

D.L. } 1.- blancos -
} - 2. -

Dn. Joseph Franco. de Villanueva_	Dize entregaron en mano propia à Dn. Pedro Lince la queiba a su nombre_
	Que el Patron Joseph Carrasco condu-
No tubo respuesta_	ce à su bordo, 3, Balones de Papel con la mar- ca de adentro, y que en pagandolos avisarà su importe

M. Y. S. Nº 20

Illtres Sres: En esta thesorería del Consulado, se percivieron por la soldada del Seminarista Joachin de Morales, grumete de Buenos Ayres en el Aviso del cargo de Estayola 1188 rs y 24 mrs de vellon, los quales deven ser abonados en cuenta descontados 108 rs dha moneda que sele entregaron en esta. Esto

Por el adjunto papel del citado Estayola veran

Vmẽs, otra deuda que
ner el dho Morales,
no he querido satisf
que vms lo Ordenen
vista delo que el dig
Renuevo am
obb.ª y segura volunt
servirlos pidiendo a
Que sus vidas mu
Cadiz 29 de Marzo de

Vm avmi
Joseph Fran.co de

S.res Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S

Satisfaccemos à la mui estimada de Vm̃ de 29
el corriente diciendo: Està mui bien haya Vm̃ per-
civido de la Tesoreria del consulado, vn mil ciento
ochenta y ocho r.s y veinte y quatro mrs de V.on por
remates de la soldada del Seminarista Joaquin
de Morales, que vino en el aviso del cargo de D.n
Manuel de Estallola, de la Provincia de Buenos
Ayres, descontados 108 r.s v.n de dha moneda que se
le entregaron en esa Ciudad; cuia Cantidad le
queda à Vm̃ cargada en quenta corr.te

Por lo que respecta à los 11½ p.s 8.s fu-
ertes que dho Morales deve à Antonio Domin-
guez por la compra de vnas Hevillas que le ven-
dió en el viage, como lo comprueba el mismo Es-
tallola por el papel que Vm̃ nos incluie; dirémos,
que luego que este Colegial venga à la Casa pro-
curarémos se le liquide su quenta, y si alcanza-
se su diferencia para satisfaccer dho credito no
ay duda en que no lo perderà el interesado.

Reyteramos à Vm̃ nro afecto y
segura voluntad de servirle y rogamos à Dios
gũe su vida mu.s a.s Sevilla y Abril 2 de 1763 = B.l
M. de Vm̃ sus mas atentos serv.res = D.n Juan Man.l
de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molviedro =

Dn. Domingo de Uriortua = Sor. Dn. Joseph [illegible]
de Villanueva =

Dn. Joseph Fran.co de Villanueva	Avisa ha cobrado en [illegible] la Tesorería del consulado 1188 rs. y 24 mrs de [illegible] vn. por la cobranza de Joachin de Artonales q. e vino en el aviso de Buenos Ayres, descontados 108 rs. de dha moneda q. se le entregaron en aquella Ciud.
Cargados en quenta	
Respondida en 2 de Abril como adentro	Remite un pap.l del Cap.n de dho aviso por el qual consta deve dho Artonales 11½ ps. fuertes a Anton.o Doming.z valor de unas evillas que le compró en el viage.

N.º 21.

M. Iltres S.mos: En execucion a la mui apreciable de V. S. Ill.ma de 2 del que sigue devo decir que los 108 ps. rev. que se entregaron en esta al Seminarista D. Joaquin de Morales, deven ser descontados delos 1488 ps. y 24 mrs. dicha moneda percividos por su soldada, lo que servira a V. S. Ill.ma de govierno por la liquidacion dela quenta de dho Colegial, y tambien para que se havonen dhos 108 ps. q. se me han cargado por

entero los 1188, y 24.

Quedo al mandado

de Vmds. con el fino afecto

y pido a Dios Gue

m.s a.s Cadiz 5 de Abril

B.l.m. a Vmds. su

Joseph Fran.co de Villan

S.S.

Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thel

Correspondemos à la mui estimada de Vm de 5 del corriente diciendo està mui bien que los 108 r.s de v.on que en esa Ciudad se entregaron al Seminarista Joaquin de Morales que vltimamente vino de Buenos Ayres se haya de descontar de los 1188 r.s y 24 mrs de dha moneda que percibiò Vm por remates de su soldada, y con cuio respecto solo le quedan cargados à Vm los 1080 r.s restantes.

Quedamos para servir à Vm con seguro àfecto rogando à Nrô. S.or dilate su vida por mu.s a.s Sevilla y Abril 9 de 1763 = Blm.o de Vm sus seguros serv.res = D.n Juan Manuel de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molbiedro = S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva =

D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva..........

Dize que los 108 rs. vn. que tiene recivido Joaquin de Alcoraz deven ser descontados de los 1188 rs. y 24 mrs. percividos por su Soldada, lo q.ᵉ previene para q.ᵉ si le han carg.ᵈᵒ los dhos 1188 rs. v. se le abonen los citados 108 rs. v.

Respondida en 9.

Como adentro.

Joseph Fran.co de Villanueva-   N.o 22-

D. D.

Por nra antterecente de 9 del corriente habrà vm actuadose como le quedan cargados en quentta 1188 rs. y 24 mrs de v.n perjuicios porlos remates dela soldada de Joachin de Albarez y abonadole 108 rs. q.e vm le entregò onesa Ciu.d p.a vestirse.

Hemos visto la copià dela carta que vm nos escribiò con fha de 15 de Marzo proximo pasado en quenos participaba hauer cobrado de D.n Pedro Livre de Verastegui Dueño dela Fregatta nombrada la Galga Res.o de Carttas.na 230887„ rs. y 17 mrs de v.n los 230520„ p.r el dro del Seminario sobre 245 ton.s que tubo de carg.o en Bodega al resp.to de 96 rs. de dha moneda cadavna y los 367 rs. y 17 mrs p.r el dela univers.d al de 1½ rs. cuia Cartta padeciò extravio, y no llegò anras manos pero envirttud de dha Cop.a le queda a vm cargada en quenta lacittada Cantidad lo q. le participamos p.a su intelig.a

Quedamos p.a Servir a Vm con todo afecto y rogam.s a nro S.r dilate su vida m.s a.s Sevilla y Abril 12 de 1763 = B.l m.s de vm sus mas att.tos servidores = D. Juan Man.l de Rivero = D. Man.l Prudencio de Atolbiedro = D.n Domingo de Urrutia =

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Sele dize como le quedan cargados los 1188 rr.s y 24 mrs dela soldada de Torq.n de Littorales; y abonados los 108 rr.s q.e le dió p.a ropa.

Quele quedan tambien cargados los 230887 rr.s y 17 mrs de v.n dela Contribuz.on del Navio la Galga su Dueño D.n Pedro Line de Veraztegui; que avisó haver cobrado en carta de 15 de Marzo, la q.e haviendose extraviado, queda en su lugar la Copia que remitió despues.

N.° 23

Muí S.res míos. En respuesta a la muí apre-
-ciable de vmds de 12, de lque sigue, digo, queestàn
vien me dexen vmds Cargados los 23/887 rs.
y 17 mrs. de la Contribuz.on del navío la Galga
Reg.o de Carthagena.

He visto al S.r Carlos Valenciano
sobre la Certif.on de la R.l orn. enque S. M.
liberta de dros. a la Comp.a de Caracas en-
-las Arinas que embarcare; y me responde
que para nada Conduce à vmds, respecto deque
no habla palabra del año de S.n telmo, y que
si vmds quieren hacer recurso tienen varamente
paraello Comunes Certificaciones, y ès p.ra
quedar Cubiertos Sobra; pero q.e empeñarse

à recurso le parece es inutil, porq
-sequencia natural, que el queno Conto
Dios N.ro està exento de todos los
La otra Certi.on de quan
-tes de Arma Componen una lonci
queriso seoin vela, respecto de que en
remitì alos.or Vivero una Razon
sobre el asiento, sacada de la misma
-duria principal.
Repitome Con el afecto
al mandar de v.m. y pido à Dios
vidas m.s a. Cadiz 15 de Ab.l
B. l. m. a v.m.
aten.o
Juan Fran.co de
S.res
S. Dipu.dos del R.l Col.o Sem.o de S. Telmo

...} Izaziz, Hermanos. vn rexiro cada año en los terminos regulares.

na } Los dhos oiro cada año con puros y Arinas quien pagara (excluso las Arinas) lo mismo que del Sur, ó caso los 12 rs. d. p. 5ta antigua que pag. por los rexiros de puros a rexaciuz que es lo mas regular.

ciuz. } Los mismos en cada flota vn rexiro en los terminos regulares.

ques... } Oxiflame / Puyol / Lirrena } con puros, y Ensunques en los terminos regulares.

nena)... } El toscano de Aguirre y Montero con sopas. puros V. y 1000 Barr. de Arina de la R. Hazda. que de cierto no deve pagar, y lo demas en los terminos regulares.

....} N. S. Fran.co Seguzola, el Navio S. Jph en los term. regulares

....} Da. Margarita de Archimbaud — Yd —

... } N. S. Dom.o de Olea, vn rexiro de Sopas puros. y Abarrotes que se dara de su Berifica.on en los term. regulares

peche..} D. Juan Cordero pag. S. Jph y S. Ant.o en los term. regulares

x....} D. Miguel de Iriarte 204 ton. en los term. regulares

ma } N. S. Pedro ó S. Jph del Duque con Artilleria y Pertrechos p.a el Navio que Construye, y Artill.a y Pertrechos que se quisiera remitir de q.ta de la R. Hazda. y el Duque sobrante con algs. Caldos sin pago de tonelad. med.te el servicio que hace y por cons.te no pagara al Comercio.

Vn Barril de Arina de regula por 2 quint. y 20 p. y vna ton. tiene 16 3/5 p.

t

Correspondemos à la estimada de Vm̃ de 15 del corr.te diciendo: Quedamos actuados de la respuesta que le diò el S.or D.n Carlos Valenciano de la Certificacion pedida de la Real õrden en que S. M. liverta de diõs à la Real Compañia de Caracas en las Harinas que conduze en sus Bageles para aquella Provincia; Y por lo mismo que no toca en la relevacion del del Seminario, y Universidad, parece no deve ser esenta de ellos; Y aun que expresa ser inutil qualesquiera recurso por ser natural, que el que no contribuye los pertenecientes à S. M. està libre de todos los demas, no nos hace fuerza, por lo mismo que no està expresiba d.ha gracia en la citada Real orden; Y no ès justo se nos haga cargo de la tolerancia, ò silencio que haya tenido la Diputacion en esto sin haberlo manifestado à la Real Benignidad para que mande lo que sea de su ãgrado; siendo verosimil, que las Harinas como Vm̃ no ignora, se llevan oy por mercancia, y efectos sugetos ã palmeo, y que estas õcupan mas de las tres partes del Buque de todos los Navios, y que asu imitacion quieren òtros particulares usàr de igual Privilegio, y ñro deseo no es òtro q.e el cumplir con exactitud los encargos en que

nos han constituido Lo que si llegare el caso podr
Vm̃ manifestár así al dho S.or D.n Carlos Valencia
no=

Quedamos con seguro afecto para s
vir à Vm̃, por cuia vida rogamos à Dios la di
te por mu.s a.s Sevilla y Abril 19 de 1763 = Blm
de Vm̃ sus mas atentos serv.res = D.n Juan Ma
de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molbi
dro = D.n Domingo de Uriortua = S.or D.n Josef
Fran.co de Villanueva =

D. Josef Fran.co
de Villanueva ...... }

Respondida en 19 como
adentro =

cargado [illegible] de la Galga.
Que vió á D. Carlos Valen-
ciano para q.e le diese copia de
la R.l ord.n en q.e S. M. libertá
de dros. de la Comp.a de Caracas
en las Harinas; à q.e le respondió
à nada conducía de la Diputac.n
pues no habla palabra de S.r
Telmo, y que para qualesquier
recurso sobra con sus Certifi-
caciones, con otras razones.

Queda dentro la razon de
los Barriles de Harina
q.e compone una tonelada,
y la de los Navios que
tienen licenzia p.a viage }

Que en el Corr.o anterior
remitió el S.r Vivero una ra-
zon formal de quantos Barr.les
de Harina compone una ton.da
por cuia causa no le quiso pe-
dir al dho Valenciano la Cer-
tificac.n q.e en punto de esto
se le encargaba.

N.º 21.

Muy S.res mios. De D.n Fran.co Lopez fiesco, Dueño, y Maestre dela fragata el Gran de Alexandro. Rexistro de Cartag.a he percivido, 20D097 r.s v.n y 12 mrs dev.n los 19D774 y 10 mrs de ellos por el Derecho del Seminario sobre 215 3/8 toneladas que arquea las 196 y 59/100 a 96 R.s v. y las 18 78½/100 a 48, y los 323 r.s v.n y 2 mrs restantes por el dela Universidad a 1½ r.s.

Tambien he percivido de D. Fran.co de Aguirre, D. Lorenzo de Aristegui, y D.n Vicente Raymundo de Conia, este como Compañero dela Casa titulada, de D. Juan De Olave,

y Comp.ª Dueños del Navio la
Rexivio a Veracruz, y aqu
como Interbentores, nombra
el Comun delos Acrehedor
dicha Casa 12406 p.s y 24 mr
por el Derecho del Seminar
549½ toneladas que arquea
Dodecon al respecto de 12 rr
Igualmente he percibi
D. Salvador Mas Illopis, El
Governador, y Auditor de G
dela Havana, 800 p.s de
por la dispensa del juram
en el Consejo de Indias, c
tres partidas de oro hav
desa Casa, en mi Cuent
Asimismo he havon

dicha Cuenta los 425 r.s de v.n
que constan dela minuta ad-
junta, por el descuento delos 20 r.s
almes hecho alos Seminaristas
que expresa.

Repitome con la mayor
voluntad ala disposicion de Vmds.
y pido a Dios Gue. sus vidas
m.s a.s Cadiz 29 de Abril de 1763

B. l. m. a Vm.s sus mas aten.os
seg.s serv.s

Joseph Fran.co de Villanueva

Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Thelmo.

Joseph Fran.co de Villanueba.

de D. Fran.co Lopez fierro dueño y Maestre del Navio el Grande Alexandro Reg.o de cartagena 200 p.s y 12 m.s de p.ta por el D.ro del col.o y Inv.do

1201 p.s 6 r.s y 20 m.s de D. Fr.co de Aguirre, y demas Individuos q.e consta adentro interesados en el Navio las Limeña Reg.o con que tocó en Veracruz p.r el D.ro del Col.o a rrazon de 12 r.s de p.ta de a 16 quartos en cada una de las 549 ton.s y 1/4 que cargo on les

Lo q.do todo eng.a dho Ap.do dezado

88 p.s de D. Salo.or Mas Illopis electo theniente Gov.o Governador y Auditor de Guerra dela Havana por el Juramento de su empleo.

D.

812 p.s 5 r.s por el derecho del peso fuerte al mes de Manuel de Sosa, Ewebio Marquez y Aug.n Castaneda

Resp.da en 3 de Mayo comp.a adentro.

Sr. Dn. Joseph Fran.co de Villanueva.

Muy Sr. nro. mio: Damos respuesta ala fauorecida de Vm̃ de 29 de Abril proximo pasado, diziendo: Quedamos enla inteligencia de hauer cobrado vm̃ de Dn. Fran.co Lopez Fierro Dueño, y Maẽ dela Fregatta el Grande Alexandro q.e bà de Reg.o Cartagena 200097 rs. y 12 mrs de v.on por el dro de Rl. Col.o seminario y Univers.d dellttax. delas 215 ton.s y 3/8 de otra, las 196 y 59/100 abos dellas al resp.to de 96 rs. de v.on por hauerlas cargado con Ropas y efectos sugetos apalmeo, y las 18 ton.s y 78½/100 abos restantes al de 48 rs. por hauerlas ocupado con frutos y al de 1½ rs. para la vnio.n de Ttareantes por cadavna del todo de dhas toneladas.

De Dn. Fran.co de Aguirre, y demas Dueños del Nau.o nombrado la Limeña q.e bà de Reg.o a Veracruz 120406 rs. y 24 mrs de v.on por el dro del ttaõ bras.a de 5491/4 ton.s que tubo de arq.o en Bodega al resp.to de 12 rs de platta antigua cada vna por hauerlas ocupado con solo frutos.

De Dn. Saluador Ttas Tllopis, electo teniente Gov.or por la y Auditor de Guerra dela Havana, 800 rs. de v.on por la dispensa que se le concedio de hazer el juramento de dho empleo en el tribunal dela Rl. Audiencia de Contratazion.

= 0425 rs. por el desquento hecho alos tres seminaristas que contiene la minuta q.e nos incluie vm̃; cuias quatro partidas q.e componen 330729 rs. y 2 mrs de v.on le quedan a vm̃ cargadas en quentta lo q.e le participamos para su gobierno. Nos repetimos conla

maior, voluntad ala disposicion de V.m. para
servirle, y rogamos a Dios dilate la vida de
V.m. mu.s a.s Sevilla y Mayo 3 de 1763 = B. l. m.
de V.m. Sus maiores serv.s = D.n Juan Man
de Vivero = D.n Manuel Prudencio de Molt
D.n Domingo de Urionarua =

N.º 25

M. Y. S.

Ill.^{mos} S.^{res} El Marinero agr.^n el Seminarista Joaquin de Mo-
rales, que vino en el ultimo Avi-
so de Buenos Ayr.^s, quedo de-
viendo los 11 p.^s 7 que noticie, à
vm.^s insta por que se los pague
y vm.^s se serviran decirme
lo que devo hacer.

Tambien espero me di-
gan vm.^s si esta despedido de
esa Casa, el Colegial Diego
Polvillo, pues con motivo de la
detencion del Aviso en que
esta destinado, se han gozado

a su Tribulacion dos mese
y quiere se le entreguen
Renuevo a vmds mi
inmutable voluntad de
Servirlos, y pido a Dios Gu
sus vidas m.s a.s Cadiz
Mayo de 1763.

B.l.m. a Vms su hum.e
serv.or
Joseph Fran.co de Villan

S.res Diputados del R.l Colegio sem.o de S.n Tho

Muy S.or mio: Damos respuesta à la estimada de Vm de 6 de el corriente diciendo: Que Diego Polvillo està embarcado de cuenta de el Colegio y con obligacion de volver à él, por lo qual no le pertenece ahora tomar nada; Y a su regreso à españa se le darà la diferencia que le correspondiere segun la plaza llevare, respecto de lo qual no le entregarà Vm cosa alguna.

A Joaquin de Morales se le descontaron de su diferencia los 11 ps. fuertes que devia segun el Papel de Dn. Manuel de Estayola, que Vm nos remitiò; en cuya atencion podrà Vm satisfacerlos à dho Ynteresado abonandoselos en cuenta corrte.

Repetimos à Vm nro verdadero afecto para servirle y rogamos à Dios dilate la vida de Vm por mus. as. Sevilla 10 de Mayo de 1763 = B.L.M. de Vm sus mas seg.ros serv.res = Dn. Juan Manuel de Oliveiro = Dn. Manuel Prudencio de Molbiedro = Dn. Domingo de Urigoitia = S.or Dn. Joseph Fran.co de Villanueva =

Joseph Fran.co de Villanueba.

Habla en razon de los 11 p.s $ que deve Joachin de Mozales

Ra.ta Xeo. Sidrego Polvillo y esta despedido del Col.o por pretender este se le den las dos Pagas que a. dado en el Aviso donde esta.

Resp.da ento. como adentro mandando pagar los 11 p.s $.

Rbon. dos tas eng.

N.º 26

M. Y. S.

Muy Illmos. Señores. Haviendo percivido 3200. reales de vellon por la limosna de este colegio en atencion ala dispensa del juramento enel consejo de Indias de quatro Provistos para la America, a saver; d.n Manuel Vazquez electo Alc.e m.or de Toqui-quatlan, y Yagualican enlas Provincias dela Nueva España, d.n Antonio Cathaneo de Guaxolotitlan en las mismas Provincias, d.n Fran.co Geraldino Alc.e m.or dela vera Paz, y d.n Ygnacio Ussel y Guimbarda, Gov.or y Capitan Gen.l del Nuevo Reino de Leon deseo haverlos entrado en esta casa dhos 3200 r.s d.e v.n

Tambien he percivido 289 r.s d.e y 8 m.s d.e v.n por la soldada del Seminario Polvillo enel tiempo de 3½ meses, q.e estubo

embarcado enel Arrivo que s
para B.s Ayr.s teniendo al
deudas enesta, espero hagan
liquidar lo que le corresponde,
que de ello se paguen.

Así mismo herecivi
los Prestamos de Bolhin que
en lugar dedho Polvillo 165 p.s d
Por el dem.s mes de D
de Mena, Juan Roldan, y Fer
Salbatierra destinados enel
rero, y por el de Fran.co Mor
y Joseph Ambrenos enla Frag.ta
dad he percivido 100 p.s d
Enel Arrivo d.e N.r Fernan
Buenos Ayres ha venido el
xista D.n Barrera que fue
Fragata la Victoria, y he per
por las soldadas d. Su vena
de a 128 q.tos cuias cinco parte
dexo havonadas igualm

en cuenta de esta Casa.

Dho Barrera esta deviendo a Manuel de Alazar que ha benido en el mismo Arrivo 1617 p$ y otros 3, dorro cuias cantidades no he pagado hta tener la orn de vmds.

Quedo con la mas fina voluntad ala dispoziz[n] de vmds. y pido a Dios que sus vidas gde. ms. as. Cadiz 16 de Agto de 1763

Bsm a vms. su mas atento ser[or]

Joseph Fran[co] de Villanueva

Diputados del R[l] Coleg[o] Sem[o] de S[n] Thelmo.

D.n Joseph Fran.co de villanueva

Auisa hauer cobrado, y cargadose en q.ta desta P.te Coleg.o 60464 ps. y 28 mrs. de v.on en la forma siguiente.

,0800	ps. de d.r Man.l varquez Proveydo Alc.e m.or de Toqui-quatlan, y Tagiali can en las Prov.as de Nueva esp.a
,0800	ps. de d.r Ant.o cathaneo Proveydo à Alc.e m.or de Guaxolotitlan en otras Prov.as
,0800	ps. de d.r d.n Fran.co Geraldino Alc.e m.r de la vera-Paz.
,0800	ps. de d.n Ign.o Urèl y Gumbarda Govern.or y Cap.n Gral del Nuevo Reyno de Leon –
,0289,8	mrs por la soldada de 3.s mes de Diego Polbillo –
,0165	ps. de prestamos de Joaq.n Delfin q.e bà à Buenos ayres en un auiso
,0100	ps. del desq.to de 20 ps. en un mesa s. Coleg.les de Arm.da nom.dos Juan Ro... San, fern.do Saluatierra, Juan de Llerna, fran.co Montero, y Jph Am... brinos y Carrizodo –
2071,20	mrs de v.on por 180 p.s de a 128 q.tos p... la soldada de Luis Barrera q... viene en el auiso de Buen.s Ayres nom.do San fernando –
60464,28	

R.da Respondo como adentro ordenandole lo que ha de hacer en q.to al cobro de la contribuz.on de las dos freg.tas de villa-nueba Pico i daza la Stabana; y tambi en en lo succesibo en igual à conferim.to –

Carg.o à dho S.r villan.a en el Manual f.o 3 –

6

Mph fran.co de villanueva.

Mui S.r mio: por la mui estimada de vm de 16 del corr.te vemos hauer cobra
do pertenecientes a este R.l Coleg.o y cargadose en su quenta corr.te 6464.
ps y 28 mrs de v.n a sauer, los 3200 ps de los quatro Previstos q.e vm nos
cita a 800 ps cada uno, por las dispensas de respectivam.to 289 ps y 8 mrs de lo
ganado en 3 1/2 meses por Diego Polbillo en el auiso de Buen.s Ayres, 165
ps por los Prestamos de Joaquin Delfin, 100 ps por el descuento del peso
fuerte en un mes a s Coleg.les y los 2710 ps y 20 mrs de la soldada de Luis
Barrera q.e vino en el auiso de Buenos Ayres.

Por lo tocante a lo q.e vm nos informa de los Devito de Luis Barrera
y Diego Polbillo, luego q.e se les liquiden sus quentas, auisaremos a vm
la parte q.e a ellos les pertenezca, para q.e antecediendo la Justificacion
regular, pueda vm de ella pagar los interesados q.e tengan. Lo q.e no
puede ser hasta tanto que vm nos remita nota de los meses en q.e se
le hà regulado el viage a dho Barrera.

Prevenimos a vm que en la freg.ta la Vitoria q.e baxò en la colonia de
sacram.to fue embarcado con el dho Luis Barrera fran.co de Narga R.
el qual se ahogò al tiempo de desembarcar la Tripulacion, por cuia razon
se deue perciuir lo q.e este Coleg.l debengò hasta su muerte de la Tesore
reria Militarina, como tambien lo pertenec.te al dho Luis Barrera,
hasta su Trasbordo al Auiso.

Nrô Comp.ro el S.r D.n Juan Manuel de Rivero, ha tenido el cuidado
de escriuir a vm repetidas veces en el asumpto de las dos fregatas de Villa-
nueva Pico, que se fueron sin pagàr la Contribuz.on à la Hauana, por
decreto q.e ganò del S.r Presid.te anterior; Lo q.e no pudo, ni deuiò hacer dho
S.r, el tribunal de la contratuz.on, ni otro alguno, quando median el cumulo
de tantas R.s orden.s, q.e cierran todo exemplàr; Y asi estimaremos a vm
que luego incontinenti, pague, o no, el Apoder.do de dho Villanueva,
se sirva disponer que con la maior actibidad, se presente al nuevo
S.r Presid.ta el Pedimento que tiene a vm encargado dho nrô Comp.ro Y
en los terminos que manifestò al S.r Gayòn, y ademas con todas la
expresiones q.e contemple mas eficaces a proposito de quedar cubiertos
en este asumpto, y de evitar en lo venidero semejantes perjuicios,
como acarrearà a la obrap.a el no quedar asse de este lance: quedan
do vm adbertido que en lo succesibo, si otro igual se ofrece, one

mismo instante que vm̃ lo comprehenda, haya decreto de ss.
idente, ò del tribunal dela Contratacion lo hà decontradezir judicial
mente en forma, recombiniendo con las Rs. ordes q. vm̃ sau
blan tan fauorablemte. en la materia, pidiendo Testimon
la provida. remitiendonoslo para usar dèl como se deve, i
quando se verifique ser por especial orn del Rey, tambien
lo manifestarà vm̃ q. e en este caso se ocurrirà a S. M. Repre
tando lo q. e es justo, y asi lo esperamos del cuidado y fauor de
auià obea. nos repetimos como siempre q. pa. seruirle Nro
Diós dilatte su vida ms. as. Sevilla y Agosto 20 de
Blmn. de vm̃ sus mas segros. seruidores = Dn. Juan
Manuel de Viero = Dn. Manl. Prudencio de Atolbiedro
Domingo de Nriortua =

N.º 27.

M. S. Mui S.res mos: Respondo ala estimada de vmds de 20 del que sigue, que el Somnarista Luis Barrera entro enel Aviso enque havenido acous-tado en 200 ps. y haviendo percivido en Buenos Ayres 20 los 180 percividos aquí son por resto. el ha estado en el citado Aviso 5 meses, y días, quelos que son los dira el mismo.

En quanto al cobro delo que debemos enla Fragata la Victoria el citado Barrera Resp.º deno haver buelto la citada Fragata y que el no trahe instrumentos que justifiquen haver salido decella con licencia, se ha mandado que quando vengan las listas de dha Fragata sele tenga presente para el pago delo q. decellas

conste deberselo, y no puede dar
otro paso alguno, y lo mismo
de a Fran.co de Vargas que
haga hasta que vengan di
listas.

Hoy se ha entregado
el S.r D.no Bermal el pedim.to que
formado el Cavallero Gaz
para el S.r Presid.te exponien
lo acaecido con las Fragat
dela Compañia de Villam
Pico, y citando las ord.s ag
contravino con la licencia
de dexarlas salir sin contri
los resp.dos dros. Y haviendo
cido dar cuenta en prime
ocasion quedo con cuidado
noticiar a vm.d las resul
y estar ala mira para q.e
que succeda igual caso h
la oposicion que es devid

He percivido por las

del Seminarista Juan Caro
que con plaza de Grumete
ha echo viaje en la Pastora
28 p.s f.s y 2 r.s plata efectiva por liquido
desu soldada, pues aunque
importa 48 p.s f.s y 2 r.s p.ta ef.a los
20 p.s f.s han quedado depositados
en la offizina de Marina
por decir se los deve a Andres
Matheus, y dicha cantidad
es por el tiempo de 13½ meses
pues aunque ha echado en el
viaje 21. le rebajan 7½ meses
por el tiempo que estuvieron
detenidos en veracruz con
motivo dela Guerra.

Tambien he percivido
por la soldada y medio vaxil
de Reino de Fran.co Azero que
ha venido en el Neptuno 135 r.s
de v.n siendo los 315 por el me
dio

Brazil.

Asimismo he percivid[o]
en la thesoreria de Marin[a]
440 rs. vn. por resto dela[s]
dada del Seminarista [Ra]
mon Gonzalez que haven[do]
en el Navio de Guerra la [...]
cidas tres partidas de [...]
havonadas en cuenta [de]
esa Casa.

Reproduzgo a vm[d]
mi segura voluntad de [ser]
virlos, y pido a Dios Gue [...]
vidas mud as. Cadiz 23 [de]
Agosto de 1763/.

B. l. m. a vm̃s. su mas at[o]
Joseph Franco de Villanue[va]

S.S.
S. Diputados del Rl Colegio Semo de S. Thelm[o]

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Sattisfacemos a la estimada de Vm. de 28 del corr.te di.do le quedan a Vm. cargados en quentta, 20153 rx.s de v.on percividos a sauer, 578 rx.s de los remates de Juan Jph. Caro, 10135 rx.s de los de Fran.co de Arexo y los 9440 restantes de los perttenecientes a Ramon Gonzalez.

Estta mui bien haiga Vm. entregado a D.n Pedro Sanchez Bern.l el pedimento q.e ha formado el S.r Gayon sobre la Contribuc.on de las dos fregattas de Villanueva Rico, el que no dudamos se haya presenttado al S.r Presidente, y en su vista dado la correspond.te providencia para el percibo de esttas limosnas, hasta cuio logro se servirá Vm. practticar las diligencias mas eficazes avisandonos de sus resulttas.

Luis Barrera q.e vino en el auiso de Buen.s Ayres nos ha manifestado traslado, y puesto en poder de D.n Fran.co Calderon y Rabago, la lisencia del Comand.te de la Fregatta la Vitoria y Certificacion del Conttador de ella q.e comprehende la liquidaz.on de su quentta; y ahora dixisimos el permiso q.e tubo de los m.os S.s Cevallos; y resp.to de estos documenttos, pareze no hazen faltta las listtas, para q.e se le liquide su ha de hauer, por lo q.e hemos de merezer a Vm. se sirua interponer su empeño en los ofi-cios de Marina, para facilitar este pago, pues por lo q.e res-pectta a nu Comp.ro Fran.co de Vargas q.e se ahogó, será nesesario aguardar a que vengan las expresadas listtas.

Para poder sattisfacer al d.ho Luis Barrera la diferen-cia q.e le corresponde en el expresado viaje de Buenos Ayres hemos de dever a Vm. se informe en quanto vino apresttado un Page de el mismo aviso, para con esta noticia proceder a aplicar a la Casa lo q.e le toque.

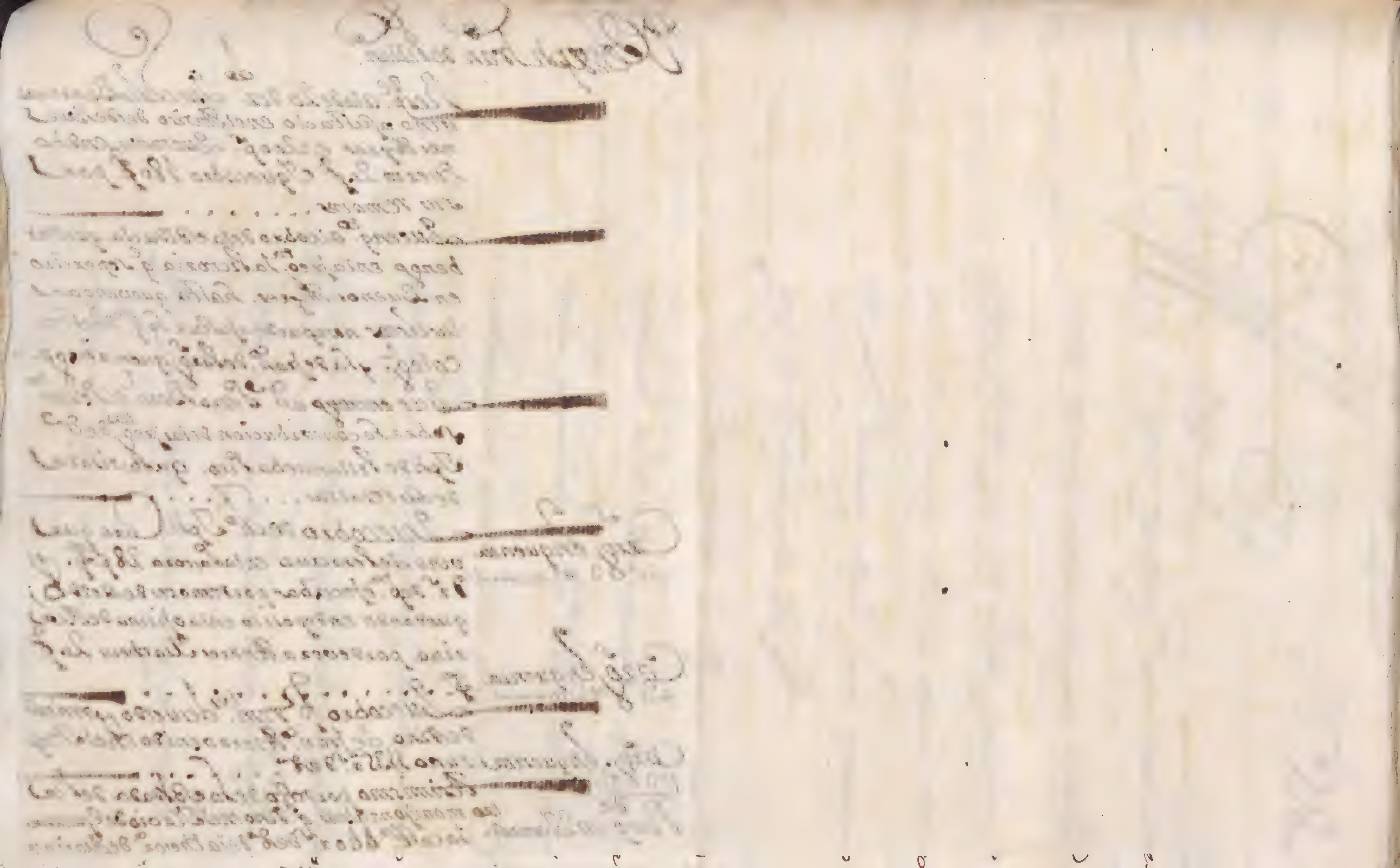
Reiteramos a Vm. n.ro buen af.to p.a Servirle y rogamos a Dios dilatte su vida m.s a.s Sev.a y Ag.to 27 de 1763. B.l m.o de Vm. sus seg.ros serv.res = D.n M.l Man.l de Nivero = D.n Man.l Franc.o de Molviedro = D.n Dom.o de Vri-

Zottua

La cartta de la Bueltta lleuò al marg.n

la siguiente Notta.

Los 28„p. fuert.s y 9 rr.s de platta efecttibos q.e cobrò vm de Juan Jph Caro que vino en la Pasttora, no alcanzan a rempla el Colegio del importe de la soldada de Page q. le perttenese; di ante q.e quedaron en Deposito en la ofizina de Marina 20 p para satisfacer a Andres Matheus la deuda q.e supone de Juan Jph Caro tiene con el; se ha de seruir vm mandar se un memorialito para el S.r Intend.te a efectto de q.e se le ent a vm pues ninguno es acrehedor de mejor dro q.e la y si sobrare alguna cosa q.e corresponda a d.ho Caro, enes se le entregarà al Matheus; y serà bien manifestar a Intend.te como d.ha Deuda, y otras de los Coleg.les son sup y con la idea de por d.ho medio tomar mas dinero q les puede tocar, lo q.e cede en perjuicio del Coleg.o, y que p evitar esta sutileza, se decrete por puntto general q.e a niños deste Seminar.o se le haga desquento de enla ofizina, sino es q.e se le entregue a vm integrum soldadas, pues hauiendo algun acrehedor ocurran a para su pago del sobrante q.e a ellos pertenese por notorio los muchos devitos que por vm se han paga d.hos niños, pues sino se hace esto; siempre finxira udas para por mano oculta quedarse con la Sold



D. Joseph Fran. de Villan.

Resp.ta ala de 20 diz Que d.n Luis Barrera vino ajustado en el Avizo desde Buenos Ayres en 200 p.s Que tomo en d.ho Puerto 20 p.s y que cobro 180 p.s por sus remates . . . . —

Que entreg.to al cobro dela ssoldada que debengo enla freg.ta la Victoria q.e se perdio en Buenos Ayres. hasta que vengan las listas no se puede ajustar la q.ta de este Coleg.l y la de fran.co de Saro, que ahogo.

Que entrego a d.n Pedro Bern.l el Pedim.to sobre la contribucion delas freg.tas de d.n Jph de Villanueba Pico. que avisara de sus resultas . . . J. . . —

Cargo enquenta fol.o 83 del manual — Que cobro de d.o Jph. Caro que vino de Veracruz en la Patrona 28 p.s f.s y 2.s dep.te se escribar por remates de derechos; quedando en deposito en la ofizina de Marina por dever a Andres Matheu 20 p.s f.s . . . . . . —

Cargo enquenta f.o 38 del manual — Que cobro p.r rem.tes de vestido y mitad de sino de fran.co Arero venido en el Nep-

Cargo enquenta f.o 38 del manual — tuno 1135 r.s de v.n . . . f. . . —

Asimismo por resto de la soldada de Ba[illegible]tomon Gonzalez q.e vino en el Navio de Guerra

Resp.da en 21 d.e ...o — la Cast.a 140 r.s de v.n de la thesor.a de Marina

—6—

N.º 28—

Muy S.r mio: En resp.ta dela mui apreciable de V.m de 27 del que sigue devo decir que los Pages, que han venido de otros Navios en el Avisso de Buenos Ayres han ganado por la Temporada 100 p.s

Con todos los Papeles que ha trahido el Seminarista Barrera se ha acudido al S.r Intend.te con Memorial para que mandasse entregar su resto, y ha decretado que se tengan presente quando vengan las Listas dela Fragata por que sin ellas no puede hacersse pago alguno.

También se ha presenta[do]
Memorial para que se manden
entregar los 20 p.s que se detuv[ie]
ron dela Soldada del Gr[umete]
Juan Caro, y que por punto gra[l.]
no se detenga aninguno na[da]
sino que se me entregue [in]
tegramente.

He percivido 125 p.s de[l]
por resto dela Soldada del S[oldado]
marinero Luis Salvatierra, que
enel Tridente.

También he percivi[do]
Joseph Gutierrez los 50 por 2 ½ de Sold[ada]
de Clemente Arriza, y 40 por a[...]
meses de Joseph Rueda q[ue]
ambos han servido enel Na[vio]
de Guerra el Gallardo.

Asimismo he percivido 800 p.
n N
des. de d. Gaspar de Morales Alcal
Alc.e maior de Vizcayan en Nueva
España por la limosna del Colegio
en atencion ala dispensa del
Juram.to en el Cons.o de Indias
cuias tres partidas dexo havono
dar en mi cuenta con esta Casa.
El S. Presid.te en vista
del Pedim.to presentado por mia
parte para que mandase pagar
el dro. que la Comp.a de Villanue-
va Pico, quedo deviendo de los
dos Navios que en el año pasado
despacho ala Havana, mando se le
notificase que lo executase prompta-
mente, y que de no se executase
el pago del haver que esta

Compañia tiene por la Mision
que conduce a Nueva España
en el Navio el Oriflame, y que
no sele entregase el reo ido
de el mientras este asunto
no quedase evacuado, con que
mañana espero percivir dicho
dro., y el correspondte. a dho Navio
de que avisare a vmd.

Ratifico a vmd. mi s...
voluntad de servirlo, y pido a
que sus vidas ms. as. Cadiz
de Agosto de 1763.

Bm a Vmd. su
atento S.
Joseph Fran.co de Villanue...

S.res Diputtados del Rl. Coleg.o Semo. de S.n Thel...

Dⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva.

Muy S.ʳ mio: en respuestta dela de vm de 3 de Agostto pro.ᵐᵒ pasado dezimos estta bien se hayan vm cargado en quenta deste R.ˡ Coleg.ᵒ 1015 rr.ˢ de V.ⁿ los 800 dellos porla limosna del Provis.ᵗᵒ que nos expresa, 90 rr.ˢ por el desquentto hecho de 4½ meses a Clem.ᵗᵉ Taxira y Opl. de Rueda; y los 125 restantes delos remates de Luis de Saluatierra. esperamos nos auise vm la entrega delos 20 p.ˢ fuertes detenidos enla ofisina dela Marina a Juan Caro, y no dudamos asienta el S.ʳ Intend.ᵗᵉ alo q.ᵉ sele pide enel memorial sobre las soldadas destos niños para contener las ideas de quese valen p.ᵃ tomarlas en perjuicio del Coleg.ᵒ Nos hasido desingular gusto la noticia que vm nos dà de lo mandado por el S.ʳ Presidente en asumpto dela Contribuzion de las dos fregatas de Villanueva Pico; de quese deduze una prueba clara dela Justificaz.ⁿ con q.ᵉ dho S.ʳ semaneja, y cariño con q.ᵉ atiende aestos pobres huerfanos; y estimaremos a vm le manifieste nro reconozim.ᵗᵒ y dè gracias.

Renobamos a vm nra fiel voluntad p.ᵃ seruirle en quantto sea de su agrado, y rogamos a Dios dilatte su vida mu.ˢ a.ˢ Sevilla y Septiembre 3 de 1763= B.l.m.ᵒ de vm sus mas at.ᵗᵒˢ serv.ʳᵉˢ= Dⁿ Juan Manuel de Rivero= Dⁿ Manuel Prudencio de Atolbiedro= Dⁿ Domingo de Vriortua ———

Dn. Joseph fran.co de Villanueva	Responde a la de 27 y dize, q. los pages q.e vinieron en el aviso Dn fern.do de Buen.s Ayres ganaron à 100 p.s por la temporada;
	Que el pagò de las soldadas de Luis Barrera, y fran.co de Vang que se ahogo, y fueron en la fragata la vitoria a Buen.s Ayres no se pagan hasta q.e vengan las listas a la oficina de Marina.
Respondida en 3 de septiembre como adentro.	Que hà presentado memorial p.a q.e se le entreguen integras las soldad.s de los coleg.les; y tambien los 20 p.s f.s detenidos a Juan Caro.
	Que el Sr. Presid.te mandò q.e la comp.a de Villanueva Pico pagase promptam.te las contribuc.nes de las dos fragatas q.e fueron a la Mar.a

Rs. v.on	elario de 1762.
	Que hà cobrado 1015 rs. a saver
0800	de Dn Gaspar de Mtorales electo Alcalde m.or de Xicayàn en Nueva España p.r la dispensa de su juram.to
0050	rs. p.r 2½ meses de Clem.te Tarira.
0040	rs. p.r 2 meses de Jph de Rueda ambos del Nav.o del Rey el Gallardo.
0125	rs. p.r Remat.e de Luis de Saluatierra quervino de Veracruz en el Tridente.
Carg.dos en el manual f.o 3. 1015 rs.	

N.º 29

Mui S.or mio: Con la mui apreciable de vm. de 30 del pas.do he recivido las 2 Cartas que la acompañavan para Canarias a las quales daré segura direccion en las primeras ocasiones, haciendo que la una vaya por mano de persona que la entregue en la de su titulo: Avisaré a vm.d en lo succesivo las ocasiones que ocurran, tambien encaminaré la de S.ta fee por el S. Juan Bau.ta que esta proximo a salir, a Cartag.a

Queda en mi poder el rec.uo

delos 18 pˢ satisfechos a Manuel [...]
por otros tantos que le devia [...]
Barrera, pero se equivoco dich[...]
Plaza en decir que el que le d[...]
Barrera estava en mi poder
pues no hay tal cosa, y si acu[...]
sen de entregarle le encamin[...]
ar[...] con el citado.
He percivido de D.[...]
de Osma, Maestre del Navio [...]
Oriflame, Dueños D. Joseph Sevilla
va Pico, y C.ª que con [...]
de fletes, y emprunques se desp[...]
al Puerto de Veracruz 14196[...]
m.s de p.ᵗᵃ por el dro de [...]
sus 628½ toneladas que arq[...]
en Bodega al respᵗᵒ de 12 r[...]

cada una.

También he percibido

del mismo 4831. rs. y 12 mrs. de v.n

los 4481 rs. y 9. por el mismo Dro. real sobre

1140 Toneladas y $\frac{4}{100}$ que dha Compa.

cargó en la Fragata nombrada el

Adriático que salió para la

Havana en 3 de Enero del año

pasado al resp.to de 32 rs. v.n

cada una, y los 350 rs. y 3 mrs. restantes

por el dro. de la Universidad a 10 mrs.

por ser de primer viage. Y 5158 rs.

y 11 mrs. v.n los 4927 y 12 por dho Dro. real

sobre 153. Toneladas $\frac{98}{100}$ que se

cargaron en la fragata S. Rafael

que salió con la antecedente

para el mismo destino y los 230 rs.

y 33. por el dela miseria a t.ᵈ p
cada una en aten.ⁿ ha haverse
echo v.ª a fe todo lo qual havido en
virtud de Decreto delos. Ex.ᵐᵒˢ p.
al pedim.ᵗᵒ presentado, con lo que
queda evacuado este asunto,
yo dexo havonadas dichas
cantidades en mi cuenta con
esa Casa.

Con la voluntad de s. m.
quedo para servir a v.ᵐˢ, y
pido a Dios Gue. sus vidas m.ˢ a.ˢ
Cadiz 2 de Sept.ᵉ de 1763.

B. l. m. a v.ᵐˢ Su mas atento
serv.ᵒʳ
Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva

S.ʳᵉˢ
Diputados del R.ˡ Coleg.º Semin.º de S.ⁿ Thelmo

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Muy S.r mio: Damos respuestta ala ãpreciable de vm de 2 del corriente diziendo: esttá bien haya vm percivido, y cargadose en quentta deste R.l Coleg.o 24$186 rr.s y 13 mrs de v.on a saver: los 14$196 rr.s y 24 mrs dellos porel dro correspondiente de estta ōbrapía de 628½ ton.s que arquea en Bodega el Navio el Oriflame su Dueño D.n Joseph de Villanueva Pico, y comp.a q.e con Azoguer, y frutos haze viage de Reg.o a Veracruz, al respecto de 12 rr.s deplatta ãntigua por cada vna: 10831 rr.s y 12 mrs porel dro del Colegio, y vniversidad de 140 ton.s 4/100 abos dotra que cargó vtiles en Bodega la Fregatta nombrada el Adriatico; y los 5$158 rr.s y 11 mrs restantes porel de 153 ton.s y 98/100 ãbos que así mismo cargó vtiles la nombrada S.ta Barbara ambas dela comp.a del mismo D.n Joseph de Villanueva Pico, que en 3 de enero del a.o pasado de 1762„ hicieron viage de Registro ala Havana, sobre cuio cobro destas dos vltimas partidas damos a vm las devidas gracias porel zelo, y ãctividad con q.e hà concurrido para su logro; pues debemos asegurar a vm nos tenia dessazonados lo basttante la tardanza, como quiera que ninguna diligencia se havia hecho paranuestro resguardo-

Porla adjuntta nota reconozerà vm el ningun caso que se haze delas R.s ordenes de S. M. quetratan en asumpto

de que se matriculen precisamente antes de recibirse de
el exercicio de sus empleos los Dueños, Capitanes, y Maestres
sin embargo de haver mandado esa Rl. Audiencia de
Contratacion su cumplimto. el año pasado de 1762. Y no siendo
tolerable el que a nuestra vista se esté faltando a tan superiores
preceptos con notorio menosprecio, asi por esta razon
como por la poderosa de que si en nro tiempo no cuidamos
la manutencion de los Privilegs. de esta Rl. Casa (q. los
anteresores ganarian con no poca fatiga) se nos podrà ar-
guir de negligentes faltando a la obligacion en q. estamos
constituidos: Nos vemos precisados a participarlo a
Vm. a fin de q. incontinenti disponga que por el Sr. Fiscal
se forme pedimento quexandose a esa Rl. Audiencia
de la inobservancia de las cittadas Rs. Ords. manifestando
que por la misma se ocurrio el año pasado a dho Tribunal
y como aunq. mandò se guardasen exsactamente, no se
ha verificado segun se comprehende de la Relacion de
Individuos que se advierten en la referida adjunta
ta, y se incertaran en el precittado pedimento, que los
unos se hallan en viage, y los otros proximos a executarlo,
pidiendo q. los que se hallen en esa Ciudad ocurran pron-
tamente a evaquar dho requisito; y que para en

Succesibo attajar igual desprecio, al que hasta aqui se hà experimentado de las enumpciadas R.s ord.s, y man-dato de dho tribunal se hagas auer alas personas aquien toque bajo lamulta q.e Sea designado aplicada aesta R.l obrap.a porlos costos queinjustamente le motiban, las gu-arden y cumplan sin disimular anadie la expresada circunstancia, para q.e haciendo constar el seminario la contrabenzión seles casija; Iporun otro si, que resp.to aquelos Capittanes delos Nauios Merchantes reeci-ben, ò admiten porlaòfizina de ttarazna selibre despa-cho alS.r Intend.te con insercion delas dos R.s ord.s para que aninguno se avilite sin que preceda la enumpciada Matricula, pues como V.m verà, ni vno ocurre aella; Por cuio medio, y no de ôtra forma concebimos pueda te-nèr punto esta dependiencia, en la qual no sufrirè-mos el desaire que hasta ahora; siendonos de bastante quebranto el vèr, que despues de darse los pasos, gastar-se el dinero en recursos, y molestar a V.m, se burlan de ellos, y porlo mismo queremos de V.m a vèr hazer lo q.e se debe, euitando larepeticion de vn negozio endonde nada seadelanta sino sedixise con el Rigòr.

Ratificamos a V.m nra leg.a obed.a

para quantto sea desu agrado, y rogamos a Dios
Què la vida de vm por muchos años. Sevilla y septiem
bre 6 de 1763 = Blmo. de vm sus mas atos. servs.
Dn. Manuel Prudencio de Atolbiedro = Dn. Dom
de Urioztua =

Notta delos Dueños, Capittanes, y Maestres de varios Navios que con reg.° han salido para diferentes parajes de America, y otros que estàn asi mismo para executarlo, y han ocurrido à Matricularse ala univers.d de Mareantes Rl. Coleg.° seminario de san Telmo, contra lo mandado por S.M. en Rs. ordenes de 24 de Noviembre, y 24 de Diziembre de 1729 = y lo prevenido porla Rl. Audiencia dela Contratazon sobre su cumplimiento el año pasado de 1762,, a saver —

Dueños

— d.n Juan Baptista de Uztariz, del Navio san fran.co Xavier Alias el Torero Reg.° alamar del sur +

— d.n fran.co de Aguirre, y d.n fran.co de Montes, del Nav.° s.n Juan Baptista alias el toscano Reg.° a Cartagena +

— d.n Juan Clem.te de Olave, del Nav.° nra s.ra de Arrante Alias la Limeña Reg.° a Veracruz +

— d.n fran.co de Mendinueta del Nav.° san Ignacio Reg.° para Buenos Ayres +

— d.n Domingo de Vea Murguia, dela Fregata nra s.ra del Carmen Reg.° a Buenos Ayres +

— d.n Jph de Villanueva Pico, del Navio el oriflame Reg.° a Veracruz +

— d.n Cosme Joaquin Terreros, de una fregata Reg.° de Honduras —

Capittanes

— Todos los delos referidos Navios pues no consta queninguno dellos se haiga venido à Matricular —

Maestres

— D.n Eugenio de Osma, del Navio el oriflame +

— D. N. dela fregata de d.n cosme Joaquin Terreros — con otros que seignoran sus nombres, y se han admitido al uso de dhos empleos, sin obligarles ala zitada Matricula.

otta de los Dueños, Capitanes, y Maestres de Navios que con R.l permiso [illegible] para el [illegible] para la marina, [illegible] [illegible] para [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] R.l Cedula [illegible] [illegible], como lo [illegible] por [illegible] R.l [illegible] el 22 de [illegible] y 24 de Diciembre de 1785 y lo [illegible] para [illegible] el Comercio [illegible] el año [illegible] de 1787 [illegible] —

Dueños

D.n Juan [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.n Juan [illegible], y D.n Juan [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.n Juan [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.n Juan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.n Domingo [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.n Josef [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.n [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Capitanes

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Maestres

D.n [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D.n [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Cadiz 2 de 7.bre de 1763

D.n Joseph Juan de Villan.a vo Darez ala de 30 del pasado diziendo para segura direccion alas cartas de Canarias

Carg.do en q.ta af.o 3 del manual

Que cobro de D.n Eugenio de Orma Alze del Navio el Oriflame dueño D.n Jph de Villan.a Pico y Comp.a que va a Veracruz con Aroguez de S. M. y fruto de Particulares 1401962 r.s y 21 m.s de v.on por el d.ro de 628 ½ ton.s q.e tiene de Arq.o a 12 r.s de p.ta p.a el Col.o

En la carta resp.ta acerca se da de nueva al tribunal de contrata.cn en el asumpto de la Matricula de los Dueños, capitanes y otros = Y consta à dentro

Carg.o en q.ta af.o 3 del manual

Que cobro del d.ho 1831 r.s y 12 m.s p.r el d.ro del Col.o y Universidad de 10 ton.s ½ a bordo de esta q.e cargo viles la fragata el Adrianico

Carg.s en q.ta fol.o 3 del manual

1501158 r.s y 14 m.s p.r el d.ro de 153 ton.s 28/100 q.e cargo viles la frag.ta nombrada Santa Barbara ambas de la Comp.a de D.n Jph Villan.a Pico q.e en 3 de en.o del 1762 fueron de Reg.o a la Havana

Resp.da en 6 como adentro

Exmo. Sor. N.º 30

Muy S. mios: Respondo a la apre-
ciables de Vms de 3. y 6. del q.e
sigue diciendo que hta haora
no se han entregado los 20 p.s f.s
detenidos en la Ofizina de
Marina a Juan Caro no obs-
tante haverse echo pretension
sobre ello a causa dela Contra-
dicion, que hace el acrehedor,
pero ofrecere que el S.or Inten-
dente mande entregarlos
como corresponde.

Queda en mi poder
la Nota que Vms me in-
cluien delos Dueños de Navios
que no obstante la Provid.a

rer
dada por los S. de Contrad
se han admitido en ella; s
el precisso requisito de Ma
cularse en esa universi
en cuio punto, he instru
al S.r Fiscal Gayon para que hag
el Recurso correspondien
dandole toda la fuerza de
y veremos lo que de ella r
sulta, pues es evidente
que algunos de los sujetos
que V. mrs. mencionan h
manifestado quererse h
cer recurso sobre el asu
He percivido de
D.n Fran.co de Aguirre, y D.n Fran
de Montes Dueños del Na
Moscano Reo. p.a cartas

429822 12 p.s y 2 mrs de v.n por
el oro de Suminario, y esa
universidad, el primero
sobre 200 toneladas 97/100 ocupa-
das en dicho Navio con efectos
de palmeo a 96 rs de v.n
cada una, y 208 toneladas
3/100 cumplimiento a las
409 que arqueo con frutos
en fanegas, y abarrotes, á
48 rs. dha moneda, y el de
la universidad al ½ r.s
v.n sobre el total de dhas
toneladas, cuia Cantidad
dexo havonada en mi
Cuenta de esa Casa.

En quanto se ofrece

en poner a vmds. y Ser

vaxles mi obbta. pidiendo

Dios que vivs vdas mds.

Cadiz 9 de 7re. de 1763./

Bm a Vms. Su mas
atento ser.

Joseph Fran.co de Villanueva

S.es Diputados del R.l Coleg.o Sem.o de S.n Thelmo.

2

Illmo. Sor.

Mui Sor. mio satisfazemos ala estimada de Vm. de 9. deel corrte. diziendo: Quedamos enla intelig.a de haver percevido Vm. y cargadose enquenta corriente 290892 rs. y 2 mrs. de vn. que satisfizieron aeste Rl. Colo. de Minro. y Univd. de Mareantes D.n Fr.co de Aguirre y D.n Fran.co de Alonzo, dueños del navio nom.do el toscano q.e va de Re gistro a Cartagena, por el dro. de 40 9,, ton.s q.e tiene de arqueo en Bodega las 200 97/100 avos q.e cargó con Ropas à 96 rs. y las 208 3/100 avos ocupadas con frutos à 48 rs. todo para dho Rl. Coleg.o y para la Univerd. de Mareantes al resp.to de 1½ rs. sobre el total de las expresadas toneladas.

Esperamos q.e el S.r Gayon haya formado el Pedimento en asumpto de Matricula, con arreglo alo que insignuamos a Vm. en nra. vltima, y nota q.e acompaña ba, y q.e haga Vm. por que se presente con toda actividad avi sandonos de sus resultas para nro. gobierno, pues si al guno de los sugetos comprehendidos enella hiciere algun recurso, nos servirà de motivo para exponer a S. M. las razones que tenemos para q.e se observen sus Rs. preceptos; y nosotros quedemos cubiertos sin q.e se nos arguya de omision enla falta q.e hasta aqui se hà notado.

No dudamos q.e el S.r Intend.te mande entreg.r a Vm. los 20 ps. fuertes detenidos enla sisima de Mar.na a Juan Xph Caro, no obstante dela contradiz.on de el Arrehe dor, pues este debe ocurrir aqui, y si sobrare algo dela diferencia pagada la Casa, sele satisfarà mui prompta mente segun se hà practicado en otras ocasiones-

Renobamos a vm. nrõ verdad.º afecto para
servirle en quanto guste ordenarnos, y quedamos r.
a Dios Gue. la vida m.s a. Sevilla y Sep.re 13
1763„ B.l.m.º de vm. sus mas at.tos Serv.es = D.n Ph.
Manuel de Arriero = D.n Manuel Pruden.
de Mobiedro = D.n Domingo de Vrioxtua



Cadiz 5 de Sept. de 1760.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Dize no ha perzivido has ta ahora los 20 p.s f. deteni dos a Juan Jph Caro en la oficina de Lizcarina.

Que recivio la nota en punto de Matricula, y dispon dra q.e el S.r Mayor forme el pedim.to combeni.te segun se le ordena por la carta de 6 - y save q.e algunos de los Dueños quieren hazer recurso en el asumpto.

Cargados en el manual folio 3 ———

Que ha cobrado 29892 rs. vn. y 2 mrs. de vn. de D.n Fran.co de Aguirre y D.n Fran.co de Montes Dueños de la Nau.o nom.do el Toscano q.e ba de Reg.o a Cartag.na por lo per teneziente al dro. del Coleg.o sobre 409 ton.s q.e ha cargado con Ropas, y frutos; y al de la Univers.d de Mareantes -

Respondida en 13 de septiembre como adentro

Señor Dn. Joseph Franco. de Villanueva. N.o 31

Muy Sr. mio: Si quiere vm hazernos el favor de comprar promptamente en esa Bahia para el consumo de este Rl. Colegio, hasta quinientas fanegas de Trigo de Levante Especial, como el que vm embió a mi señor Padre que hemos entendido ès tan exquisito que

precio de 35 rs. Se duda si ès, o no, de la tierra; remitiendonoslo ~~promptamente~~ con Patrón de toda satisfaccion.

Nos ofrezemos a vm con fina voluntad de servirle como siempre, y rogamos a Dios Gue su vida mus. años. Sevilla y Septiembre 17 de 1763.

BLMo. de vm sus mas atentos servres = Dn. Juan Manuel de Vivero = Dn. Manl. Prudencio de Molviedro = Dn. Domingo de Urcitua =

A Dⁿ. Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva | Se le ordena compre en Bahia hasta quinientas faneg.ˢ de trigo de Levante especial, para el gasto de este R.ˡ Coleg.ᵒ

Sr. Dn. Josh Fran.co de Villanueba t.   N.o 32

Illus.mo sinembargo delatalqual alteracion que hay eneltrigo, y Vm amanifestado anro. compañero elSr. D. Juan Man.l de Rivero, precisa elque Vm. sesirva comprarnos, alprecio mas equitanbo que pudiere hasta 600. ó 650. fan.s detrigo deneseante elmas superior p.a el Gasto deesta R.l Casa, loque esperamos sea conlamayor prompritud y bondad que apetecemos.

Deseamos saver siseha echo elescripto en asumpto dela Matricula quedisimos a Vm, sisea presentado, y suprovidencia, pues savemos quelos Navios secontinuan aprompetando aZeleradamente, y q.e los dueños, y Capitanes noocurren; estimaremos a Vm. avise. deeste exped.te comunicandonos su resultas.

Nos ofrezemos a Vm conpna voluntad deserv irle y rogamos anro. S.r dilate suvida m.s a.s Serd.o y Feb. 21. de 1763 B. L. M. de Vm sus mas seguros. servidores = D. Ju.o Man.l de Rivero = D. Manuel Prudencio de Moliriedo =

Consulta 27 de 7.bre de 1763

D.n Joseph Fran.co de Villanueba.

Celeba piden p.a comprar 600. u. 650 fanegas de trigo super.or de Levante, y que se remita luego para el gasto de el Cons.o

Tocasele sobre punto de Matriculas.

N.º 33

Muy S.res mios. Respondo à la mui apreciable de Vm.s de 27 del que acaba, que quedo practicando las Correspondientes diligencias para la compra de las 150. f. de trigo de Levante que Vm.s me encargan, sobre que debo decir à Vm.s que ninguno hay en Bahia, segun me informan que no este empezado a picar, sin embargo de lo qual y de ser negro, quieren por cada fanega 12 R.s de v.n Yo estoy à la mira, por si se encuentra alguna partidita buena compraria, y de lo que resulta se darè à Vm. aviso.

Por ocupaciones, y indisposicion, del Am.o Payon no se ha concluido el escripto sobre Matricula; pero se les ha hecho saber la primera providencia de la Audiencia à muchos de los Dueños de Navios, y Capitanes para que acudan à matricularse, como creo lo executen. No obstante el escripto se concluirà, y presentarà para que se tome mas fuerte providencia, pues todo consiste en las

Escrivanias de Contratacion.

He percibido 247½ R.s V.n por Prestamos de Joseph de Rueda, y Clemente D... za que fueron en el Oriflame, y 331, y 10. m.s ... los de Joseph Rodriguez, y Joseph Gonzalez ... el Toscano.

tambien he percibido los 20 p.s 8/ s. de... en la Oficina à Juan Caro.

Quinze R.s de V.n por el descuento de 20 ... Mes hecho à Andres Zavala, que sirviò en ... Navio el Guerrero correspondiente à 25 dias.

Y setenta dhos à Juan Roldan por 3½ ... ses que estubo en dho Navio, cuias cinco parti... dejo abonadas à Vm.s en quenta.

Es lo que ocurre, y repetirme à la obe... cia de Vm.s, deseando me manden, y que N.ro ... gũe sus vidas m.s a.s Cadiz 30 de Septiem... de 1763./.

Bm a Vms Sus m.s at.o ...

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n telmo.

Muy Sr. mio: Correspondemos ala esti-
mada de vm de 30 de septiembre proxmo
venzido, porla q.e se sirve manifestarnos,
que el estado enque se halla el trigo en
esa Bahia, despues de ser negro, y prin-
cipiado apicar, quieran à 12 rs.s por fa-
nega; y solo nos comprarà vm las 150 q.e
le tenemos encomendadas en el caso de
que alos 12 rs.s lo mas se encuentre de
superior calidad, pues de otra forma no-
tiene la mas leve quenta.

Vemos los motivos q.e
vm nos dize han ocurrido para q.e el S.r
Gayon no haya concluido el escrito en
asumpto de la matricula; y si acaso han ze-
sado yà, hemos de merezer a vm no se
demore ni un instante su presentaz.on
y que su contexto sea con arreglo al ca-
pitulo de nra Carta de 6 de septiembre
de este año; pues aun q.e yo les haya he-
cho saver la primera providenzia, ten-
drà el mismo efecto q.e hasta aqui, in-
terin no haiga otra de esa R.l Audienz.a
que prohiba enteramente el q.e las

Escribanias disimulen este requisit
bajo la pena deuna buena multa, acu
fin se hà dedirijir el citado recurso,
servirà medio para no andar todo
los dias tratando deeste asumpto, qu
dejamos ala acttibidad, y zelo de V.m
esperando haga q.e se concluia breuem.te
pues como quiera q.e nos precisa pedir
ado, y mientras no nos agrabien con
alguna providencia, no podemo
ocurrir ala superioridad, se hace in
dispensable dar diligencias hechas p
si llegase claro demanifestarlas donde co
benga, previniendo a V.m q.e ala n.a
delos no matriculados, enla clase de
Dueños de Nauio, sedeue agregar
tomas Nuñez, pues aunq.e haver
do a matricularse, no traia los
cumentos suficientes paraello, y de
pues no ha buelto.
Quedamos a V.m c
enquenta con. los 1063 rx.s y 27
de v.on que nos Manifiesta hauer pe
cibido los 247 rx.s y 17 mrs porl

Prestamos de los Coleg.^{les} q.^e ban en el
Oriflame a Veracruz„ 331 rr.^s, y 10 mrs
por los del Toscano Reg.^o a Cartag: 1007 rr.^s
v.^{on} q.^e estaban detenidos en la Ofizina
di Atarazana a Juan Caro: 15 rr.^s de
25„ dias q.^e estubo Andres Zavala
en el Nav.^o de S.^n M. el Guerrero, por
el desg.^{to} de un peso fuerte al mes; y por
la misma razon„ 70 rr.^s de 3½ meses
q.^e Juan Roldan se mantubo a bordo
del mismo Nav.^o Guerrero q.^e ocurre
reprobamos a Vm nra fina volunt.^d
de serVirle, y deseos de que nro S.^r
dilate su vida muchos años. Sevilla
y Octubre 4 de 1763„ B l m.^o de
Vm sus mas at.^{tos} serv.^{res} = D. Juan
Man.^l de Rivero. D.^n Man.^l Prudencio de Aior
vredro

[illegible] Septiembre [illegible]

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Dise q.e el trigo de Bahia amas de ser negro, y estar principiado a picar, quieren a 12 r.s de p.ta p.r fanega.

Que por ocupacion.s del el Abog.do Payon no se ha concluido, ni presentado el escrito en asumpto de Matricula, pero q.e se hará promptam.te

Que se de/a cargados en g.ta 1063 r.s y 27 m.s de p.ta en la forma siguiente.

„0247„17	por los Prestam.s de Joseph de Rueda y Clem.te Xarira q.e barren el Oriflame à Veracruz
„0331„10„	por los Prestam.s de Joseph Rodriguez y Joseph Gonzalez q.e barren en el toscano à Cartag.na
„0400„	de Juan Caro q.e estaban deten.dos en la oficina de Marina.
„0015„	de 25 dias q.e estubo en el Guerrero Andres Zavala, a 20 r.s al mes
„0070„	de 3½ meses q.e en el mismo Nav.o estubo Juan Roldan, à 20 r.s al mes
„1063„27	

Da Respond.a en 4 de Oct.re como adentro =

Cargados en el tra mal al f.o 3„

6

N.º 34.

M. S.res mios: Hepercivido de D.n Domingo Cavello Electo Governador dela Prov.a de Nicaragua, 800 r.s de p.ta por la dispensa del Juramento en el Consejo de Indias.

De D.n Domingo Blas Garcon, Electo Cont.or Ofiz.l R.l delas Caxas dela Villa de Oruro en el distrito dela Aud.a de Charcas, otros 800 r.s de p.ta por la misma razon

De D.n Agustin dela Parra, M.e dela Frag.ta N.ra S.ra del Carmen Registro de Frutos para Veracruz, 6525 r.s y 8 m.s de v.n por el dro. del Seminario sobre 288 7/8 toneladas que arqueo, á 12 r.s de p.ta antigua cada vna.

De D.n Domingo de Vea Murguia, Dueño dela Fragata N.ra S.ra del Carmen, su M.e D.n Estevan Albarez del Fierro Registro de Ropas, Abarrotes, y Frutos p.a Buenos Ayres, 5260 r.s de v.n los 1520, por el dro. del Seminario, sobre 160 Toneladas al resp.to de 16 r.s de p.ta ant.a cada vna, y los 240 Rstantes por el de Invierno a 1 r.s v.n

[Left margin:]
...00.
...00—
...525...8
...60
...85—8

130485..8 | Del D.n Thomas Nuñez Dueño del
Navio el Principe Mrê d.n Fernando Co
-tes con el mismo destino, 13111 r.s 2 mrs. de
los 12524 por el dr.o del Seminario sre 391
toneladas al respecto de 32 r.s de V.n
y los 587 r.s y 2 mrs restantes por el d
la miberxidad. a 1½ r.s

130111..2 | De D.n Martin de Zuluaga
Apoderado de d.n Juan de Mendinueta Du
del Navio el S.n Ygnacio. Mrê d.n Juan An
de Larcano con el propio destino, 14011 r.s y
mrs de V.n los 13384 por el dr.o del Semin
en 418 2/8 Toneladas a 32 r.s de V.n caran
y los 627 r.s y 12 mrs restantes por el d
la mevexs a 1½ r.s

140.11...12 | De la thesoreria de Marin
160 r.s de V.n por el Descuento de 20 r.s al m
de Juan Perez destinado en el Navio
Terrible de 8 meses hta fin de D.re prox.mo

0160— | Por el de Alonso Ambriñor en 4½
hasta dho dia 85 r.s de V.n

0085— | Por el de Fernando Salbatierra
en 6 meses hta dho dia 120 r.s de V.n

0120—
1.0912..22

Por el de Joseph Ambrin

0272..22.
0120—

y Juan Montero en 4 meses hta fin de Octe 120 p. Ex.a

Cd. Pedro Lenze por los Prestamos de Antonio Montero, y Andres Lovato que fueron en su Navio la Galera 248 p. y 16 mrs Ex.a

0248——16
17347...4

Cuias onze partidas de so havon dadas a esa Casa en mi cuenta corriente.

Tambien prebengo a vmd. que haviendo otorgado el S.r D. Juan Man.l de Rivero Diputado de ese R.l Colegio segun orn que para ello tubo una Carta de pago en esta Ciudad en 17 de Marzo de este año ante el esno D. Mathias Rodriguez de 10607 12 p. y 7 mrs ex.a en fauor de los Directores de la R.l Comp.a Guipuzcoana de Caracas por mano de la viuda e hijos de D. Santiago de Frisarri los mismos que importo la Contribucion de las Limosnas de los Navios que dha Compañia despacho del Puerto de los Pasajes ala Costa de Caracas desde 1.o de En.o de 1760/ hta 31 de Dic.e de 1762/ me la Contadoria

1103111...1
1060.13...1.
1170110...11
1170111...11

Superavito. El qual Executé, y me he fo[...]
cargo de dha Cantidad en la Cuenta d[...]
ese R.l Colegio, pues aunque el dest.o q[...]
me manifestó dho S.r D.n Juan Manu[...]
hera de buscar Lra segura, para [...]
remitir á Vms no se hallaron d[...]
plena satisfaccion, y no quiso e[...]
poner esta Cantidad ála contig[...]
de algun quebranto. como sería a[...]

Es quanto tengo que decir[...]
á Vms. y renovandoles mi obed.a p[...]
dirs. á Dios guarde sus vidas m.s a[...]
Cadiz 18 de Nov.re de 1763/.

B.l m. a Vms su hum.e ate[...]
Ser.r q[...]

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Directores del R.l Colegio Sem.o de S.n Thelmo.

Ph. fran.d de Villanueva. 7

Muy S.r mio: Damos resp.ta a la muy estimada de V.m de 18 del corriente diz.re. quedamos inteligenciados de haver percivido 147D434 rr.s y 11 mrs de v.on correspond.tes a esa Univ.d de Atareantes y R.l Coleg.o semin.o en los terminos siguientes.

800,, de D. Dom.o Cavello Govern.or de la Prov.a de Nicaragua por la d. p.ª del juram.to de su empleo.

800,, de d.n Dom.o Blas Gascon Nietto correg.or ofiz.l R.l de la casa de la villa de Oruro en el distrito de la Aud.a de las charcas.

525 rr.s y 8 mrs de d.n Agustin de la Parra Mrè de la fregata nom.da N.ra S.ra del carmen reg.o con frutos a Veracruz p.r el d.ro solo p.a el coleg.o de 288 ton.s y 7/8 de otra a 12 rr.s de p.ta antiqua cada una.

360 de d.n Dom.o de Vea Murguia Dueño de la freg.ta nom.da N.ra S.ra del Carmen Reg.o de Buenos Ayres por el d.ro p.a la univers.d y coleg.o de 160,, ton.s q.e tubo carg.o en Bodega.

111 rr.s y 2 mrs de d.n Tomas Nuñez Dueño del Nav.o nom.do el Principe San Lorenzo q.e fuè de Reg.o a d.ha Provincia de Buen.s Ay.s por los d.ros de 391,, ton.s y 3/8 de otra p.a la misma Univ.d y R.l Sem.o

011,, rr.s y 12 mrs de d.n Joaq.n de Zuloaga Apoder.do de d.n fran.d de Mendinueta Dueño del Nav.o nom.do San Ignacio Reg.o a dicho mismo de la Provincia de Buen.s Ayres, por los expresados d.ros del coleg.o y Univ.d sobre 118 ton.s y 2/8 de otra q.e tubo de carqueo en Bodega.

160 rr.s de la Thesoreria de Marina p.r el descuento de 20 rr. al mes de Juan Perez destinado en el Nav.o el Terrible de 8 meses hasta fin de Diz.re proximo.

85 rr.s de Alonso Ambrinos en 4 1/4 meses hasta el expresado dia.

20,, de Fern.do Salvatierra en 6 meses hasta el mismo dia.

120,, de Ph. Ambrinos y fran.d Montero en 4 meses h.ta fin de Octubre.

48 rr.s y 16 mrs por los prestamos de Ant.o Montero y Andres Lobatto q.e hicieron viaje a Cartag.na en el Nav.o la Galga propio de d.n Pedro Linre de Yerastegui.

03 rr.s y 7 mrs por una Carta de pago otorgada p.r el S.r d.n Juan Man.l de Vivero a favor de la señora Viuda e hijo de d.n Santiago de Irissarri que puso en poder de V.m para su cobro pertenecte a los d.ros de toneladas de los Navios q.e la Comp.a Guipuzcoana

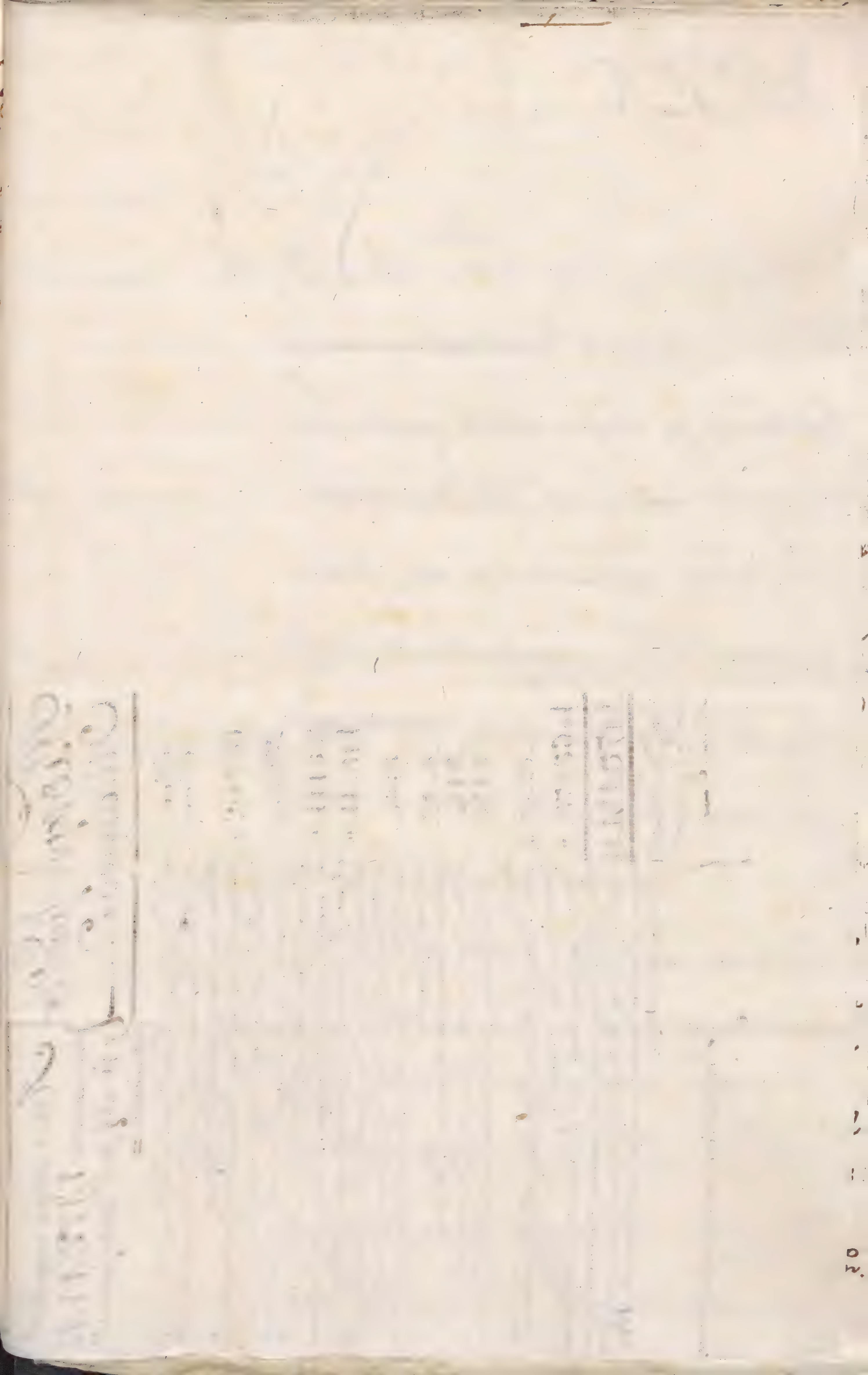
despachò del Puertto del Pasage para Caracas, y Maracaybo del 1.º de N.º de henero de 1760 h.ta 31 de dize de 1762.. cuias dos partidas componen los dhos.. 147D414 rr.s y 11 mrs de v.on q.e quedan cargados a Vm en quenttu corr.te

En la 8.a partida parece ay equiboca.on pues siendo 4 meses los descontados a Alonso Ambuno producen estos al resp.to de 20.. rr.s 90 rr.s de v.on

En la decima, se encuentra tambien el reparo de q.e sie el desquento hecho a Jph Ambuno y fran.co Montero de meses, producen estos 160 rr.s v.on y no los 120. q.e Vm se carga en q.e ay la diferencia de 40 rr.s lo q.e estimaremos ma de reconocer, y de sus resultas nos prevenga lo q.e se le ofre

En la 4.a partida de la fragatta de D.n Domingo de Vea Murguia, dize Vm q.e el costo del semin.o imp.ta 1520 v.on y conocidam.te es inbersion de Numeros, pues este de 5120 rr.s lo q.e prevenimos a Vm p.a q.e si en el asie del libro esttubiere puestta estta partida bajo de la mi ma regla, haga se enmiende p.a q.e no cause equiv

Reiteramos a Vm nrô fino afectto p.a servirle rog.do a nrô S.r Gue Vm guarda los mu.s a.s q.e desea Sevilla y Noviembre 22 de 1763 = B.l m.s de Vm sus mas seg.ros Serv.res = D.n Juan Man.l de Viv D.n Manuel Prud.o de Arolbiedro = D.n Domingo Urioste =





Octubre y Noviembre „ 1 8 …

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.... } Avisa se desa cargado en quenta 147D414 p.s y 11 m.s de p.ta en la forma siguiente =

„D800„	„ de d. Dom.n Cuello Govern.or de la Prov.a de Nicaragua.
„D800„	„ de d.n Dom.o Blas Gascon Correx.or y Just.a M.l de la Villa de Oruro en el distrito de la Aud.a de Charcas.
„6D525„ 8„	de la contribuz.on de la freg.ta mia f.ra de luxem.n rev.o a Veracruz p.r 288 ton.s y 3/8 a 12 r.s de p.ta antigua carenaria.
„5D360„	„ de la contribuz. de la freg.ta mia f.ra de luxem.n rev.o a Buenos Ayres p.r dho de 160 ton.s a 33½ r.s p.a el Coleg.o y Univ.d
„13D111„ 2	„ de la contribuz.on del Nav.o el Principe S.n Lorenzo rev.o a Buenos Ayres p.r 391 ton.s y 3/8 p.a el Coleg.o y Univ.d a 33½ r.s
„14D011„ 12	„ de la contribuz.on del Nav.o San Ygnacio rev.o a Buen.s Ayres por 418 ton.s y 3/8 a 33½ r.s p.a el Colegio, y la Universid.
„D160„	„ por el de 8 y 6.to a Juan Perez de 20 p.s al mes de 8 meses q.e estubo en el Nav.o el Terrible.
„D085„	„ de Alonso Ambruños en 4½ meses h.ta dho dia.
„D120„	„ de Fern.do Salvatierra en 6 meses h.ta el mismo dia.
„D120„	„ de Jph Ambruñoz y Fran.co Montero en 4 meses h.ta fin de Octubre
„D248„ 16„	por los Prestam.s de Anton.o Montero, y Andres Lobato q.e fueron en la Galga a Cartag.na
„1o6Do73„ 7„	Por una carta de pago otorg.da p.r el S.r D.n Juan Ytum. de Rivero a favor de la S.ra viuda e hijo de d.n Santiago de Yrisarri, q.e paso enteragos p.r dchos de dha cant.d p.r el imp.te de la contribuz.on de Caracas q.e estaba deviendo y valia de N.S. Rem.e de 1760.
„147D414„ 11„	h.ta 31 de Dre de 1762„

Carg.da dha Cantid.d en el Manual a folio „ 3 — „

} Respondida en 22 corriente.

N.º 35

M. Y. S.

Muy S.res mios en resp.ta ala muy apreciable de vms de 22 del que sigue solo decir que se cierta la equivocacion delos 40 rr.s de v.n que dixe de menos en Ambinas, por el descuento hecho de Joseph de Ambinas, y Fran.co Montero de 4 meses pues deben ser 160 rr.s que asi lo tengo abonado, en mi cuenta y no 120 como notaré.

El de Alonso Ambinas no es de 4½ meses sino es de 4¼ por lo que no hay equibocacion alguna mas que la expresion de la Carta; Lo mismo succede en la extension dela partida dela Fragata de S. Ant.º de V.ra Mag.d

que tengo havonada segun deb

ser, y lo demas como vmds deve

fue imbersion de numeros.

Quedo para servir a vmds

con inmutable voluntad, y pid

a Dios que sus vidas m. a.

Cadiz 25 de Noviembre de 176

B. l. m. a vms. su m.s aten.

ser.or

Joseph Ben.to de Villanueva

Yllos
S. Diputados del R.l Coleg.o Seminario de S. Thelm

Cadiz 23 de [illegible] 1766

Ml. Joseph Juan de Villanueba	Dar.ᵒ al de 22 diziendo.
	Es cierta la equibocacion de los 4 or.ˢ de d.ᵗᵒ q.ᵉ aviso de menos por el desquento echo a Joseph Ambrinos y Juan Monrero los q.ᵘᵃˡᵉˢ de acargado en quenta de el Col.ᵒ
Carg.ᵈᵒˢ los 4 or.ˢ de ved.ˢ	La Cel.ᵃ Al.ᵒ Ambrinos no la es, porq.ᵗᵒ no fueron 4 ½ meses, sino es 4 ¼
No tubo resp.ᵗᵃ =	Y que lo mismo subcede de esta expresion de la contribucion del Navio de D.ⁿ Dom.ᵒ de Verauzoria

d.n Joseph Fran.d de Villanueva.t   N.º 36

Muy S.r mio: D.n Pedro Sanchez Bernal tiene contestado co-
mo vm verà por las dos adjuntas Cartas la equibocacion
padezida de no haverse cargado en la q.ta del año de 1748, los d.s
30498 rr.s de v.n q.e importò la diferencia de toneladas del Nav.º
el Estanislao q.e comprehende el recibo adjunto, y pretendien-
do este, el que se le dè finiquito, y aprobacion delas quentas q.e diò
para proceder al pago dela enunciada equibocacion, que ningu-
na conexion tiene con d.ha Ynstanzia. Hemos de merezer
a vm se sirva vèr a d.ho D.n Pedro, y reduzirlo a q.e salga
deste credito entregando a vm la d.ha Cant.d p.a cubrir
el arca de una tan lexitima; Pues p.r lo q.e respecta à apro-
varle las quentas, no podemos executarlo hasta tanto q.e
no se finalize el Pleyto q.e ay con Utrino, sobre quien deve
responder a las letras protestadas, constandole mui bien
a d.ho D.n Pedro que nada le hemos pedido, y que siempre
consideramos a Utrino por deudor, como unico Apoderado
q.e fuè deeste Coleg.o, no dudando mediante esto haga el
d.ho D.n Pedro la referida entrega, en cuio caso se servirà
vm darle el cittado recibo, y pedirle la quentta del año
de 1748, y demas documentos q.e por mano de vm se le
remitieron p.a el combencimiento dela prenotada equibo-
cacion, dirigiendonos lo todo p.a su colocacion en la contaduria.

Quedamos para servir a vm con la mas verdadera
voluntad de servirle, y rogando a n.ro S.r Guarde su
vida m.s a.s Sevilla y Diz.re 30 de 1763 = B.l m.s de vm
sus seg.ros serv.res = D.n Juan Anton.o de Vivero = D.n Manuel
Prudencio de Atobiedzo = D.n Domingo de Urioztua =

Copia del Rezivo.,

Quedan en el arca de tres llaves del R.l Coleg.o semin.o

30498 rs. de v.on q.e ha satisfho el S.r d.n Pedro Sarrol Bernal vezino de Cadiz, por los mismos q.e se cargó de menos el a.o de 1748. en la q.ta q.e dió p.r la diferencia de 21 neladas y ⅝ de otra q.e tubo de arq.o en Bodega el Nau nom.do el contramistao prop.o de D.n Jazinto de Arizta q.e el año de 1744. fué destin.o a Cartagena, y la Cont.a pral. de Contratazn. al tiempo de liquidar la garantia para el deposito en la tesoreria de Indias de los dro. del Coleg. no le consideró mas q.e a 2 p.s entonelada de ende ser a 3. La qual otra diferencia la cobró dho S.r d.n Pedro Bernal el año de 1748. y la remitió inclu en tres letras importantes de 30 ∂ 033 rs. abonando en la Datta de la expresada q.ta del año de 1748. y de endo en el cargo de ella haverse echo el correspondien de esta partida, no lo executó p.r equibocacion, y olbid natural, la q.e ahora satisfacé para subsanar, y de tegrar al Arca de ella, de q.e damos este Recibo p.a su resguardo en San Telmo extramuros de Sevilla a 11 de Diz.re de 1763 = d.n Juan Ittan.l de Vivero = Man.l Prudencio de Atolbiedro = D.n Domingo de V ortua =



Sevilla y Diziem.re 10 de 1763.

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Remitiendole v.n recibo de 38498 rr.s de v.on para q.e encargo de q.e D.n Pedro Sanchez Bom.e le entregue d.ha Cant.d de lo de; y q.e le pida vna q.ta y otros papeles q.e p.a combencerle de d.ho deu.to sele embiaron por m.d mano.

Queda aqui copia del referido recibo —

M. Y. S. Nº 37

Muy Sres. mios: El Sor. D. Migl. de Cos, acava de traherme las adjuntas Cuentecitas de lo gastado en el prte. año en el Huerto de este Rl. Coleg.o con Mdo. para que vms. se sirvan examinarlas, y darme la orden que correspondte., para su pago.

Repito mi obbda. a mandar de vms. y pido a Dios gue sus vidas ms. as. Cadiz 16 de Dize. 1763.

B. l. m. a vms. su mas atent. Ser.

Joseph Franco. de Villanueva

Sres. Diputados del Rl. Coleg.o Semno. de S. Telmo.

5

Muy S.^or mio: En vista de la cuenta que Vm̃ nos dirige con su carta de 16 del corriente y le entregó D.^n Miguel de Cos, de todo lo gastado en el Pleyto de Miño en este año, no ofreziendosenos el menor reparo en ninguna de las partidas de su importe procederá Vm̃ a pagarle esto que asciende à 1627 r.^s y 9 mrs de V.^on con atencion à los 376 r.^s y 17 mrs que yà le tiene dados; abonandose el todo de d^ha partida en cuenta corr.^te

Yà save Vm̃ le embiamos dos cartas para Canarias, deseamos, y aun nos precisa nos diga Vm̃ la direccion que han llevado, y si han ido ambas por mano conozida, de que nos resulte alguna satisfaccion de su cierta entrega; por que à la f^ha nos tiene con cuidado no habèr conseguido la menor respuesta.

Sirvase Vm̃ entregar à la Contaduria principal los 200 r.^s que es estilo annualm.^te y al Procurador Cos mitad de los 180 r.^s de Aguinaldo, respecto à que Carrega no tomará la otra mitad como hizo el año pasado desayrandonos.

Como nos extrechan tanto de la corte por la cuenta, precisa pase Vm̃ algun oficio con

el S.^or Herrecarte aproposito de que nos dé la Certificacion de salida de Navios con la posible brevedad; y esperamos que con la misma disponga Vm̃ su quenta que necesitamos quanto entre el año.

Repetimos à Vm̃ nrã segura voluntad de servirle y que Nrõ. S.^or gûe su vida mu.^s a.^s Sevilla y Diziembre 20 de 1763 = B. L. M. de Vm̃ sus mas seguros serv.^res = D.^n Juan Manuel de Vivero = D.^n Manuel Prudencio de Molbiedro = D.^n Domingo de Urioxtua = S.^or D.^n Joseph Fran.^co de Villanueva =

Cadiz 16 de Dizre. de 1763.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva_

Remite la quentta que le dio el Procurador D.n Miguel de Cor de todo lo gasttado en este año de 1763 en el Pleytto de Cuxio, para que se le prevenga su pago.

Respondida en 20. diziendole pague los 1627 rs. y 9 mrs. de v.n y hablasele en punto de dos carttas que se le remitieron para Canarias como adentro =

Notta

La dha quentta del Procurador queda con la libranza de su pago al pie, en el Legajo de Datas al n.o 4.o en el gastto de Cadiz

N.º 38

M. Ill.es S.mos En vista de la orn que Vmds me dan en su muy apreciable de 26 del que sigue, satisfaré a los Mag.s de Cos el Importe de la cuenta, que con mi carta de 16 del pasado remiti a Vmds de lo gastado en el Recto de Navio, y tambien los 30 p.s de V.n por la misma del Aguinaldo; que me te señalan.

A la Contaduria pral he entregado los 200 p.s de V.n por su asignacion anual, y queda encargada de evaquar con la maior brebedad la Certificacion de salida de Navios y Provistos para remitirla a Vmds puntualm.te, y lo mismo executaré con mi cuenta, luego que este concluida, y en que concluido el año no me descuidaré.

En ella veo havonados a vmd.
5379 rs. y 25 mrs de v.n que hepercib.
de D.n Gorme Machín de Terrero
Dueño dela Fragata S.n Nicolas de Bar.
Registro a Honduras su Mre D.n Juan
de Chadua, los 5712 por el dro del Sem.
sobre 178 1/2 toneladas de Arqueo a 32
de Vn, los 267 y 25 restantes por el
dela Vniberz.d a 1/2 rl.
2345 rs. y 6 mrs dhos de D.n Juan
Agustin de Yrrazi, Apoderado de
los cinco gremios mayores de Md.
Dueños dela Fragata la Teris. Mre.
D.n Juan de Errazeria, reg.o al mis.
destino, los 8668 por el dro del Sem.
sobre 270 7/8 toneladas que arqueo
al mismo respecto, y los 677 y 6 rs.
por el dela Vniberzidad a 2 1/2 rl.
14705 rs. y 21 mrs de D.n
de Yrrazi, Herm.s y C.a Dueños del
Navio N.ra S.a delos Dolores, (alias) la
Ventura Mre D.n Agustin

Armenavar Navio al Sur, por el Der.^l del Semin.^o sobre 426¼ Toneladas, a dho. ^l
a 3 rs. v.^n cada una, y el dela Univers.^d
a 2½ rs.

En el Aviso S. Pedro que lleg.^o
de Cuba, no ha venido ningun Semin.^o
por que Luis de Mora, y Morilla, quedo
preso enlos Navios del Rey, y tiene
vencidos 30 ps. y 5 rs. que dhā su Regreso,
estan enla Intend.^a de Marina.

Fran.^co de Palma fallecio en 13 de
Mayo, y tiene vencidos 20 ps. que
tambien estan enla Intend.^a y cuio
cobro se solicitara.

Quedo ala Dispos.^n de V.m
con la mas segura volunt.^d de servirlos
y pido a Dios gue. sus vidas m.^s a.^s Ca-
diz 26 de Nov.^e de 1760.

B. l. m. a V.m. su mas seg.^o Serv.^r

Josep. Fran.^{co} de Villanueva

S.^{res} Diputados del R.^l Colegio Semin.^o de S.^n Thelmo.

Cadiz 23 de 8re. de 1763

D. Joseph Fr.co de Villanueba.

Bar.to ala de Lo. Dize que en virtud dela orden q.e se le da pago ad.o Urq.e de Cos su quenta q.e Imp.e 10627 r.s 9 mrs de v.n y tambien sus 30 r.s mitad de el Aguinaldo . . . . ——

Abonadas estas 3 partidas en quenta. al fol.o 6 del manual

Que pago a la cont.a prat.a los 200 r.s de su señalem.to anual. Y que queda en el cuidado de formar la Zertificazion de salida de Navios p.r Provistos . . . . do . . . ——

Que se a carg.o en quenta del colegio 83.808 r.s y 18 mrs de v.n de el d.no de tempestadas p.a d.ha obra pia q.e Iniv.o Celas Preg.tas n.ro S.r Nicolas de Bari, y S.a Teris, ambos reg.tros de honduras, y Ceeb.r navio n.ra S.a de los Dolores Alias la Benruza reg.o de las Ar.a del rus . . . . . ——

Cargo. estas 3 con tribuziones en quenta. a fol.o 5 del manual ——

Que en concluyendose el año remitira su quenta . . ——

R.da Resp. en 27 como adentro

Que murio en cuba Fran.co de Palma, y q.e su compañero Luis de Moza y Morillas queda preso en los Navios de el rey. q.e a su tpo cobr. los suel

S.ᵒʳ D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva.

Mui S.ʳ mio: en sattisfaccion de la de vm de 23 del corriente debemos dezir: le quedan a vm abonados los 90 rr.ˢ de V.ᵗᵒ quintado al Proc.ᵒʳ y los 200 rr.ˢ de la Contad.ᵃ pñal. T cargado 300 o 30 rr.ˢ y 18 mrs de v.ⁿ de las contribuz.ᵒⁿ de la Seg.ᵗᵃ san Nicolas de Bari, y la Actiu Reto. a Honduz.ˢ y de S.ᵗᵃ Nauim.ᵃ señora de los Dolores Alias la Bentura Reto.ᵒ al Altuar de Vuz en los terminos q.ᵉ vm nos esplica en la cittada su Carta; Te esperam.ᵒˢ q.ᵉ luego q. se concluia ela.ᵉ nos diri la vm su quenta, y q.ᵉ la contaduz.ᵃ pñal le entregue como ha ofrezido la Certificaz.ᵒⁿ de salida de Nauios y Probisto p.ᵃ euitar de q. nos mortifiquen de la corte p.ʳ la q.ᵗᵃ Gral, siendo asi q.ᵉ este es siempre mio primer cuidado.

Quedamos con la notizia del fallecimiento del colegial fran.ᶜᵒ de Palma, y tambien con la de la prision de Luis de Mora y Morillas, y no dudamos haga vm p.ʳ cobrar los 20 p.ˢ $. q. se deuen al prim.ᵒ y por lo tocante a los 30 p.ˢ y 5 rr.ˢ del seg.ᵈᵒ si se pudiere lograr su persepcion antes del regreso de dho Coleg.ˡ se seruirá vm practicar a este proposito q.ᵗᵒ combenga.

Renobamos a vm mio fiel afecto p.ᵃ seruirle rogando a nro S.ʳ Gue su vida mu.ˢ a.ˢ Sevilla y Diz.ᵉ 27 de 1763 // B l m.ᵒ de vm sus seg.ˢ serv.ˢ = D.ⁿ Juan Man.ˡ de Ribero = D.ⁿ Man.ˡ Prudencio de Molviedro = D.ⁿ Domingo de Vrioxtua =

Nº 32

Muy Illes Sres. En respuesta dela mui apreciable de Vms de 27. digo que en quanto ala percepcion delos 35 ps. y 5 rs. pertenecientes a Luis de Acosta, que quedo preso en Cuba no hay recurso alguno, pues no quieren en la Intend.a que se entreguen hta su regreso, por lo que pueda resultar, y en quanto alos 26 ps. rendidos de Juan de Palma, se emanaron las diligas en baxando fierras

He percivido del Dn. Juan de Archimbaud Duen̄o dela Fragata nombrada la Margarita

Perl. de Cavallo, su Mre d Porteba.

de Lecuona 14484 ps 4 mrs de Vellon

la 7732 y 27 por el oro del Seminario,

sobre 89 $\frac{55}{100}$ Toneladas que ha ocupado

con Ropas á 96 rs. vn. 6429 y 20 por

el mismo dro. sre 133 $\frac{95}{100}$ con frutos,

enjunques, y abarrotes á 48. y 2

321 y 25 restantes, por el de la Uni-

versidad á 1½, cuia cantd. de oro ha

vonada en Cuenta.

De nuevo á Vms mi segura

voluntad de servirlos, y pido á Dios

Gue. vuis vidas ms. as. Cadiz 30 de Dicre.

de 1767.

Bl. a Vms. su mas

atento. serv.

Joseph Franco. de Villanueva

Sres. Diputados del Rl. Colegio Semino. de Sn. Thelmo.

Muy S.^or^ mio: Correspondemos à la mui estimada de Vm de 30 de Diziembre proximo pasado de 1763 diciendo: Quedamos actuados de haber perzivido Vm de D.^n^ Juan de Archinbaud, dueño de la Fregata la Margarita que bà de Rexistro à cartaxena 140-484 r.^s^ y 4 m̃rs de V.^on^ los 70732 r.^s^ y 27 m̃rs de ellos p.^r^ el dh̃o de 80 toneladas y $\frac{55}{100}$ abos de otra que cargò con Ropas de las 214 ½ que tubo de Arqueo en bodega à 96 r.^s^ de la misma expecie los 60429 r.^s^ y 20 m̃rs de la propia moneda por el de las 133 toneladas y $\frac{95}{100}$ abos restantes que ocupò con frutos al respecto de 48 r.^s^ ambas partidas para el Real Colegio: Y los 321 r.^s^ y 26 m̃rs cump.^to^ a la total cantidad por el derecho de la Universidad à Real y medio en tonelada de que le queda echo à Vm el correspondiente cargo en su cuenta.

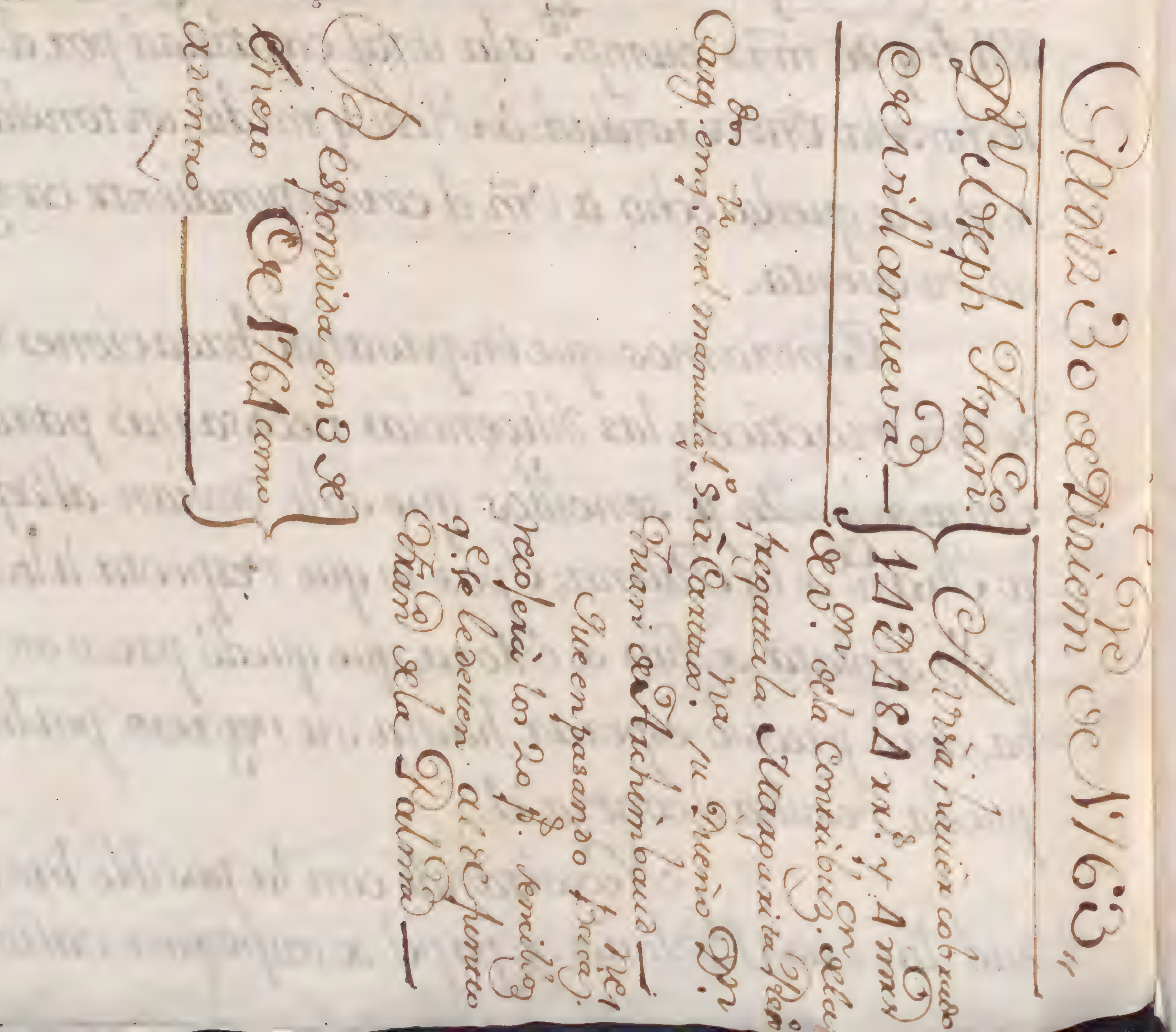
Esperamos que en pasando bacaciones mande Vm practicar las diligencias necesarias para el cobro de los 20 p.^s^ sencillos que se le devian al defunto Fran.^co^ de la Palma; Y por lo que respecta à los 35 y 5 r.^s^ de plata de Luis de Mora, que quedò preso en cuba, serà preciso esperar hasta su regreso por lo q.^e^ pueda resultar contra èl.

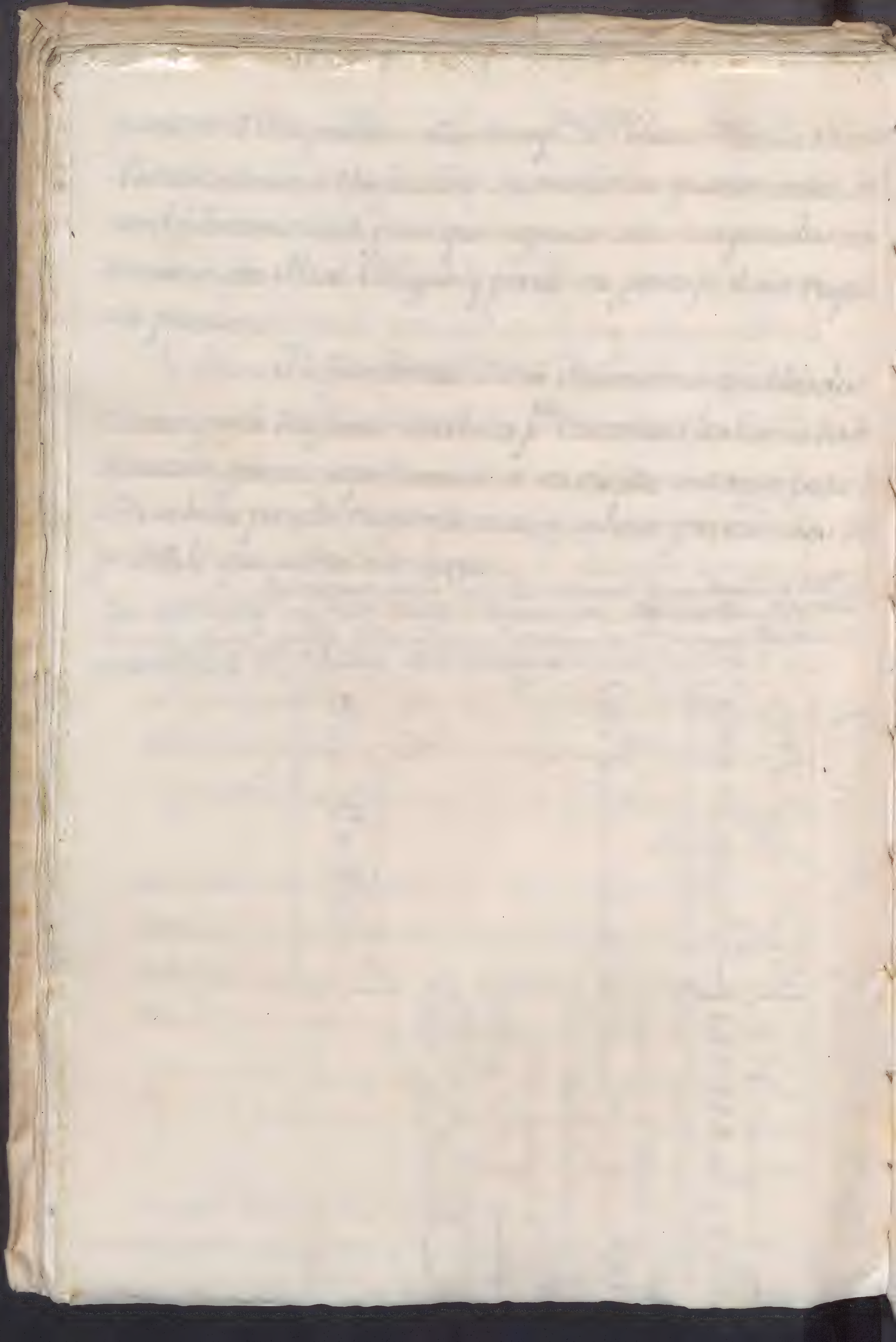
Necesitando con la posible brevedad los tres Balones de papel de superior calidad

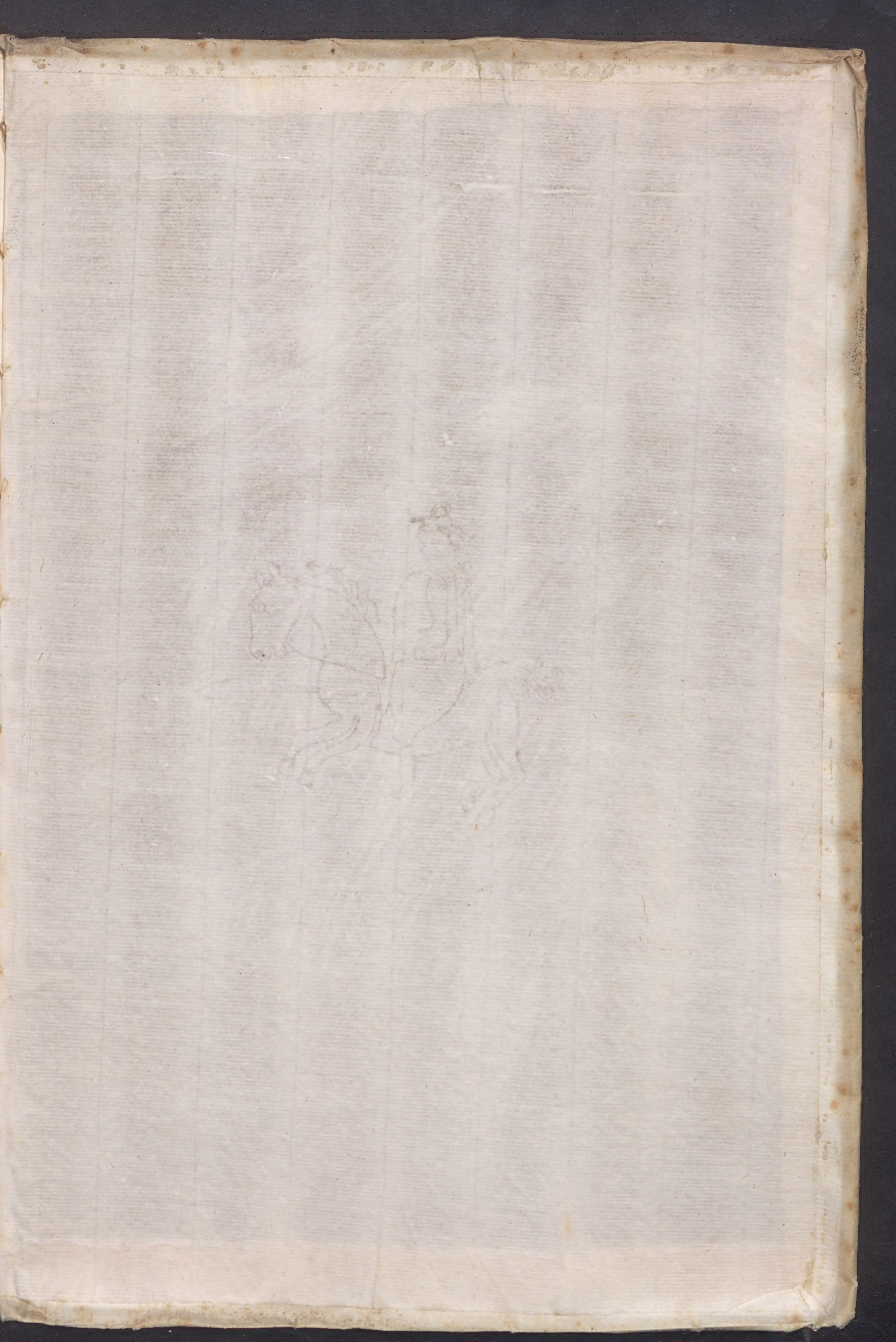
que tiene à Vm̃ pedidos ñro Comp.ro Dn. Juan Man.l de Vivero: Hemos de dever à Vm̃ facilite su remision quanto antes, sacando Testimonio, ò guia que expresse son comprados con dinero de este Real Colegio y para su gasto por sèr requisito preciso.

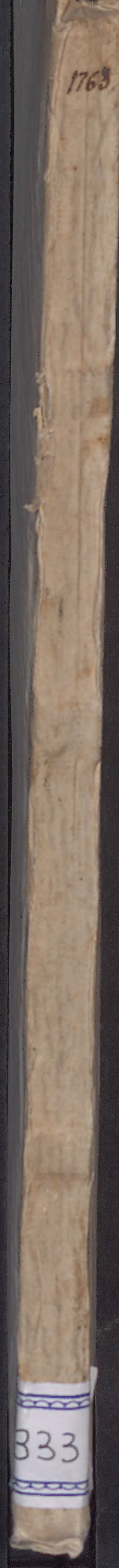
Preguntamos à Vm̃ ultimamente si las dos cartas que le dirijimos dias hace p.ra Canarias les habia dado direccion que nos esperanzase de su cierta entrega; pero à Vm̃ se le ha pasado respondernos, y se hace preciso nos diga Vm̃ lo que sobre esto haya.

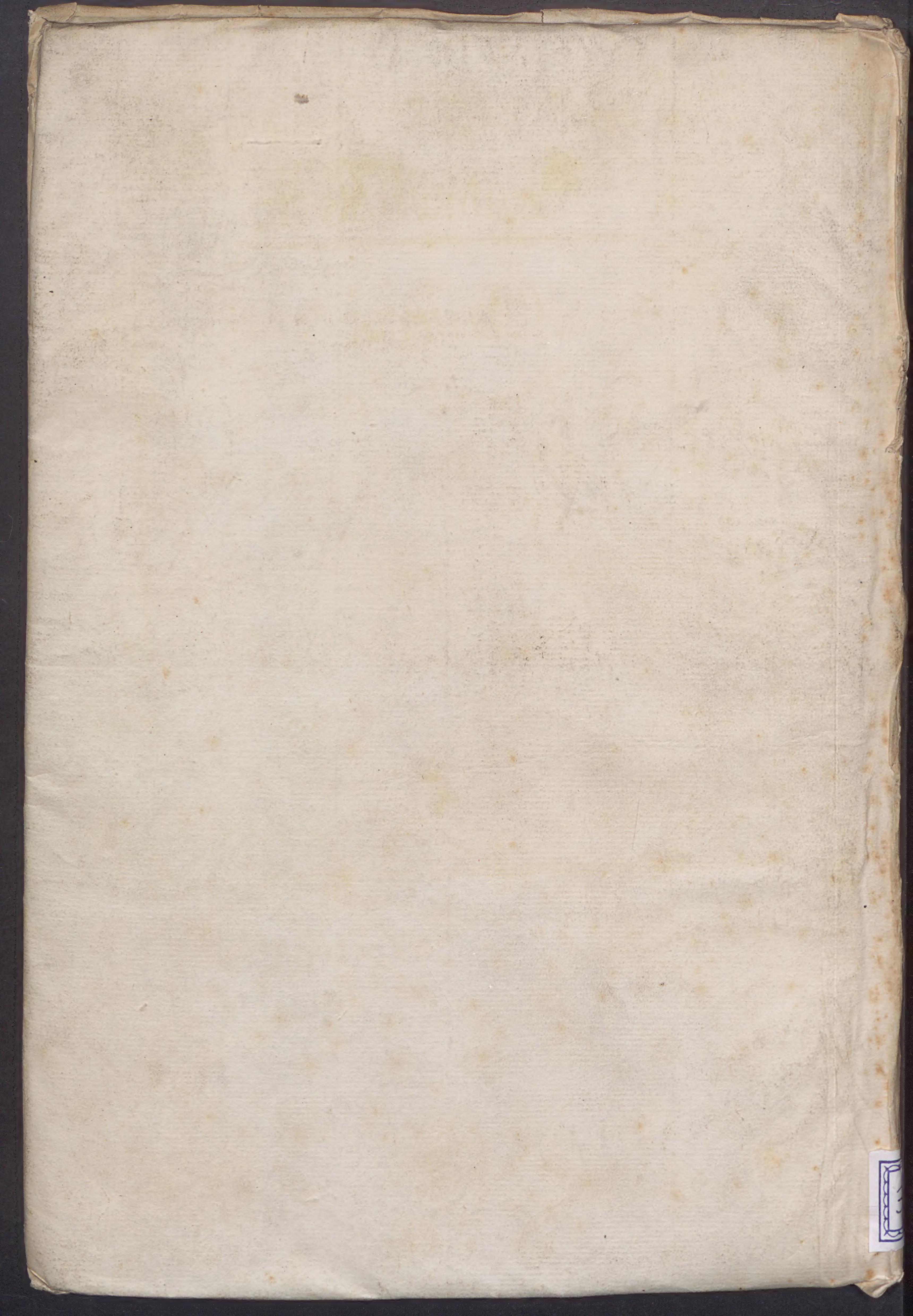
Reiteramos a Vm̃ ñra fiel voluntad para servirle rog.do a Dios que Vm̃ viva m.s a.s Sevilla 3 de enero de 1764 = B.l m.o de Vm̃ sus mas segur.s serv.res = Dn. Juan Man.l de Vivero = Dn. Manuel Prudencio de Ittolbiedro = Dn. Domingo de Urioztua =








1763
333




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm